



## **Orientación sobre el alcance del Programa Especial**

Séptima ronda de presentación de solicitudes

Inicio de la convocatoria de solicitudes: **6 de abril de 2023**

Fin del plazo de presentación de solicitudes: **11 de agosto de 2023**

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	¿QUÉ ES EL PROGRAMA ESPECIAL? .....	6
2.1.	¿QUÉ ES UN PROYECTO DEL PROGRAMA ESPECIAL? .....	7
2.2.	¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL? .....	8
2.3.	¿EL PROGRAMA ESPECIAL ACEPTA PROYECTOS REGIONALES O MULTINACIONALES? .....	9
2.4.	¿QUÉ MEDIDAS Y ACTIVIDADES PUEDEN FINANCIARSE? .....	10
2.5.	¿QUÉ ASPECTOS DE OTROS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA ESPECIAL DEBEN TENERSE EN CUENTA? .....	11
2.6.	¿CUÁL ES EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO DISPONIBLE? .....	11
2.7.	¿HAY RESTRICCIONES O LÍMITES PRESUPUESTARIOS QUE DEBAN TENERSE EN CUENTA? .....	12
2.8.	¿PUEDEN ACUMULARSE ASIGNACIONES? .....	12
2.9.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN MÁXIMA DE UN PROYECTO? .....	13
2.10.	¿EN QUÉ IDIOMA DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD? .....	13
2.11.	¿DÓNDE SE OBTIENEN LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD? .....	13
2.12.	¿CÓMO SE PRESENTA UNA SOLICITUD? .....	13
2.13.	¿CUÁL ES LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES? .....	15
2.14.	¿PUEDO SOLICITARSE AYUDA PARA PREPARAR LA SOLICITUD? .....	15
2.15.	¿CUÁLES SON LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO? .....	16
3	ESTUDIOS DE CASOS: POSIBLE ALCANCE DE LOS PROYECTOS .....	17
4	CUESTIONES DE GÉNERO Y SALVAGUARDIAS .....	24
4.1.	INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	24
4.2.	DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS .....	25
5	CONSIDERACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES AL RESPECTO .....	27
6	RECURSOS COMPLEMENTARIOS.....	28
	ANEXO I: MANDATO DEL PROGRAMA ESPECIAL .....	30
	ANEXO II: POSIBLE ALCANCE DE LOS PROYECTOS .....	34
1.1.	FOMENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO DE LOS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS DESECHOS .....	34
1.2.	DETERMINACIÓN DEL DERECHO A RECIBIR FINANCIACIÓN DEL FMAM .....	39
1.3.	PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SANITARIO .....	41
1.4.	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE .....	42
1.5.	ECONOMÍA CIRCULAR .....	43
1.6.	GESTIÓN RACIONAL DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS DESECHOS EN UN MUNDO POSTERIOR A LA PANDEMIA DE COVID-19 .....	44
	ANEXO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	47
1.1.	VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD .....	47
1.2.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS .....	48
1.3.	EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	48
1.4.	EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIAL .....	48
1.5.	CUESTIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 6 DEL MANDATO .....	49
1.6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADICIONALES PARA LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN MÁS DE 250.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS .....	49
1.7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADICIONALES PARA LOS PROYECTOS REGIONALES O MULTINACIONALES .....	50

# 1. Introducción

En 2011, el Consejo de Administración del PNUMA, en su 26º período de sesiones, solicitó al Director Ejecutivo del PNUMA que facilitase un proceso consultivo inclusivo y dirigido por los países sobre las opciones disponibles para seguir estrechando la cooperación y la coordinación en el ámbito de los productos químicos y los desechos a largo plazo, y sobre los problemas que dificultaban esta labor. En el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente se presentaron los resultados de dos rondas de consultas celebradas en 2013 y 2014, en particular un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos establecido en cumplimiento de la [decisión GC/27/12](#)<sup>1</sup>. El Programa Especial es uno de los dos elementos complementarios fundamentales de la financiación externa específica de ese enfoque integrado (el segundo es el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)).

En la [resolución 1/5 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente](#)<sup>2</sup> se aprobó el mandato del Programa Especial, que se recoge en el anexo 1, a fin de ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a fortalecer su capacidad institucional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. En la resolución 1/5, los Gobiernos acogieron con beneplácito el enfoque integrado, que consta de los siguientes componentes: 1) integración en las actividades principales; 2) participación del sector industrial; y 3) financiación externa específica. Estos componentes se refuerzan entre sí y son importantes para la financiación sostenible a largo plazo de la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional dirigido por los países a nivel nacional, en el contexto de un enfoque integrado de financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades de cada país en materia de desarrollo, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial permitirá y facilitará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

A los efectos del Programa Especial, por fortalecimiento institucional se entiende el **aumento de la capacidad institucional sostenible de que disponen los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico con vistas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida.**

---

<sup>1</sup> La decisión 27/12 figura en el informe del período de sesiones del Consejo Administrativo, que puede consultarse en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/K13/509/48/PDF/K1350948.pdf?OpenElement>.

<sup>2</sup> <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/17285/K1402367.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

En marzo de 2022, la Asamblea sobre el Medio Ambiente reafirmó en su [resolución 5/7](#)<sup>3</sup> la pertinencia e importancia del enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

En la resolución se señaló que el Programa Especial desempeña una importante función de apoyo a los países en desarrollo en la que se tienen en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países con economías en transición, y se otorga prioridad a los menos capacitados, a fin de implantar y mantener una capacidad sostenible a nivel nacional para la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Además, en la resolución se decidió prolongar cinco años la duración del Programa Especial, de conformidad con el párrafo 24 del mandato aprobado en la resolución 1/5 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, e incluir en el Programa Especial el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020.

En la resolución se alentó a la Junta Ejecutiva del Programa Especial a que examinase los procedimientos de solicitud de financiación a la luz de las necesidades y las dificultades expresadas por los países en desarrollo, incluidas las relativas a los gastos de ejecución, a fin de contribuir a una aplicación eficaz y eficiente de las condiciones establecidas para la obtención de financiación según el mandato del Programa Especial, sin menoscabo de la capacidad del Programa de recibir financiación de las fuentes existentes.

La finalidad de las presentes directrices es ayudar a los solicitantes a entender el alcance del Programa Especial y los proyectos propuestos de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

Las directrices para la presentación de solicitudes se articulan de la manera siguiente:

En el **capítulo 2** se describe el Programa Especial y se ofrecen datos logísticos sobre la presentación de una propuesta de proyecto. Además, se indican las etapas que sigue el proceso una vez presentada la solicitud de proyecto a la Secretaría del Programa Especial.

En el **capítulo 3** se suministra información sobre los diversos ámbitos en que pueden centrarse los proyectos en el contexto del mandato del Programa Especial, teniendo en cuenta las prioridades del país solicitante y la información obtenida tras las consultas nacionales preparatorias previas a la elaboración de la propuesta de proyecto.

En el **capítulo 4** se reseñan las consideraciones en materia de género y las normas de salvaguardia del PNUMA que deben tenerse en cuenta al redactar y ejecutar los proyectos del Programa Especial.

En el **capítulo 5** se resumen las consideraciones relativas al seguimiento y la evaluación.

En el **capítulo 6** se facilitan enlaces a otros recursos que pueden utilizar los solicitantes.

En el **anexo I** se reproduce el mandato del Programa Especial.

En el **anexo II** se ofrece una visión general del alcance que pueden tener los proyectos.

En el **anexo III** se compendian los criterios de evaluación que fundamentan la adopción de decisiones de la Junta Ejecutiva del Programa Especial.

---

<sup>3</sup> <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/39849/SOUND%20MANAGEMENT%20OF%20CHEMICALS%20AND%20WASTE.%20Spanish.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Las presentes directrices para la presentación de solicitudes sustituyen a las que se publicaron en rondas previas. La “Orientación sobre el alcance del Programa Especial” se ha actualizado de la forma siguiente:

- La sección del anexo II relativa a la determinación del derecho a recibir financiación del FMAM se ha modificado para incluir la información relativa a la octava reposición del Fondo.
- Se han actualizado las secciones del anexo II relativas a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y al Convenio de Minamata.
- En respuesta al párrafo 10 de la resolución 5/7 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, se ha actualizado la sección relativa a los requisitos para la obtención de financiación.
- Se ha incorporado una referencia a las enseñanzas extraídas de la evaluación de 2022 de los proyectos clausurados del Programa Especial.
- Se ha aclarado el proceso de solicitud y examen para incluir los comentarios que se hacen llegar a los solicitantes a fin de que perfilen sus presentaciones antes de la evaluación definitiva.
- Los anexos se han actualizado en consecuencia, y se ha eliminado el texto de la decisión 27/12 del Consejo de Administración para sustituirlo por un enlace al texto disponible en línea.

## 2. ¿Qué es el Programa Especial?

El fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo es indispensable para el desarrollo sostenible. En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La integración de la gestión racional de los productos químicos y los desechos<sup>4</sup> en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un logro de primera importancia. En consecuencia, la vinculación del Programa Especial con la agenda de desarrollo económico, medioambiental y social crea un incentivo para facilitar la aplicación de los acuerdos medioambientales multilaterales internacionales relacionados con los productos químicos y los desechos, en concreto los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional dirigido por los países a nivel nacional, en el contexto de un enfoque integrado de financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades de cada país en materia de desarrollo, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial permitirá y facilitará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

El resultado previsto del Programa Especial es reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de realizar las tareas siguientes:

- a) Elaborar políticas, estrategias, reglamentos y programas nacionales de gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Fomentar la aprobación, la supervisión y el cumplimiento de las leyes y los marcos reguladores en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Favorecer la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, y, al hacerlo, subsanar las deficiencias y evitar la duplicación de tareas;
- d) Trabajar de forma multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;
- f) Fomentar la responsabilidad, la rendición de cuentas y la participación del sector privado;

---

<sup>4</sup> Entendidos en el presente documento como desechos peligrosos. Quedan excluidos los desechos nucleares, los desechos biológicos, los desechos de saneamiento y otros desechos similares.

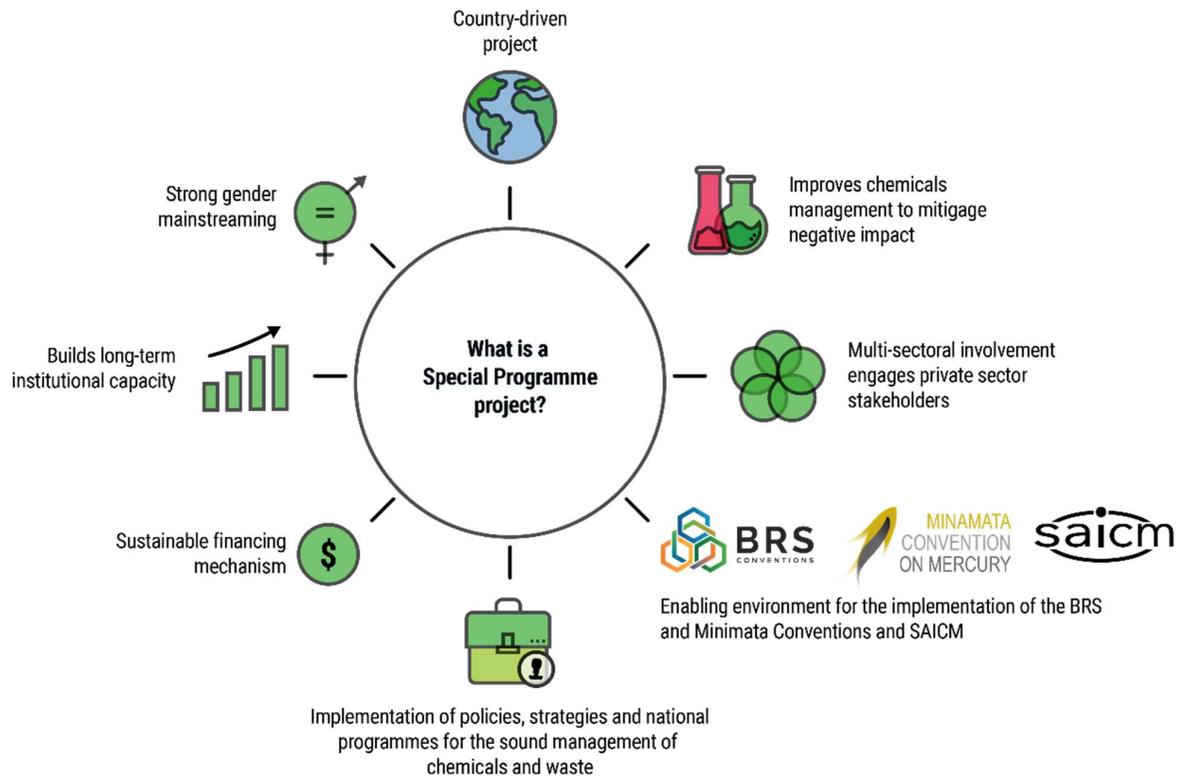
- g) Favorecer la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Fomentar la aplicación cooperativa y coordinada a nivel nacional de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.



## 2.1. ¿Qué es un proyecto del Programa Especial?

Un proyecto del Programa Especial:	Un proyecto NO es un proyecto del Programa Especial si:
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Es un proyecto <i>dirigido</i>, concebido y ejecutado por el país solicitante</li> <li>○ Crea <i>capacidad a largo plazo</i> en el ministerio o ministerios competentes</li> <li>○ Dispone de un mecanismo de financiación sostenible o de un plan para garantizar la <i>sostenibilidad</i> a largo plazo</li> <li>○ Se centra en la participación <i>multisectorial</i></li> <li>○ Mejora la <i>gestión de los productos químicos y los desechos</i> para mitigar sus efectos negativos</li> <li>○ Colabora con los interesados del <i>sector privado</i></li> <li>○ Contribuye a la creación de un entorno propicio para fomentar la ratificación y aplicación de los <i>Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam</i> y el <i>Convenio de Minamata</i> y la aplicación del <i>Enfoque Estratégico de manera transversal</i></li> <li>○ <i>Coordina la aplicación</i> de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos</li> <li>○ Incluye un componente de <i>integración de la perspectiva de género</i> y contribuye a que se tengan en cuenta la perspectiva de género y las normas de salvaguardia del PNUMA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Consiste fundamentalmente en actividades a corto plazo que no contribuyen al fortalecimiento institucional a largo plazo</li> <li>○ Financia productos después de la conclusión del proyecto</li> <li>○ Está dirigido o ejecutado principalmente por una organización ajena al Gobierno</li> <li>○ Implica a un solo sector cuando hay otros que también podrían ser pertinentes</li> <li>○ Presta atención únicamente a las consecuencias de la mala gestión de los productos químicos y los desechos</li> <li>○ Solo se ocupa de fortalecer la capacidad del sector privado</li> <li>○ Limita sus actividades a uno de los cuatro Convenios –los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata– o a la aplicación del Enfoque Estratégico, cuando los demás podrían ser igual de pertinentes</li> <li>○ No propicia la coordinación entre los ministerios competentes</li> <li>○ Incluye varias solicitudes del mismo país en la misma ronda, lo que podría indicar falta de coordinación</li> </ul>

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Concede importancia a la recopilación de datos desglosados por sexo cuando es oportuno</li> <li>○ Crear sinergias con otras iniciativas relacionadas a nivel nacional en el contexto de la reforma en curso del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actúa al margen de otras iniciativas conexas que se despliegan en el mismo país</li> </ul> |
|---|---|



Country-driven project	Proyecto impulsado por el país
Improves chemicals management to mitigate negative impact	Mejora la gestión de los productos químicos a fin de mitigar sus efectos negativos
Multi-sectoral involvement engages private sector stakeholders	La participación multisectorial involucra a los interesados del sector privado
Enabling environment for the implementation of the BRS and Minamata Conventions and SAICM	Entorno propicio para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM
Implementation of policies, strategies and national programmes for the sound management of chemicals and waste	Aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos
Sustainable financing mechanism	Mecanismo de financiación sostenible
Builds long-term institutional capacity	Crea capacidad institucional a largo plazo
Strong gender mainstreaming	Sólida incorporación de una perspectiva de género



## 2.2. ¿Quién puede solicitar financiación del Programa Especial?

Pueden presentar solicitudes al Programa Especial los **Gobiernos que reúnan las condiciones** establecidas al efecto.

Por “**Gobiernos**” se entiende específicamente todo ministerio o departamento de la administración estatal encargado de los programas nacionales relativos a los productos químicos y los desechos. Las instituciones afiliadas a los Gobiernos nacionales y los gobiernos locales no podrán solicitar financiación.

Con respecto a las condiciones, se remite a los países al párrafo 6 del mandato, que establece que “el Programa Especial prestará apoyo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición<sup>5</sup>, y dando prioridad a los que tienen menos capacidad”.

Conviene tener en cuenta que varios donantes siguen una política estricta y solo otorgan financiación a los solicitantes que en el momento de presentar la solicitud reúnan las condiciones establecidas en la lista de asistencia oficial para el desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo<sup>6</sup>.

Se recomienda encarecidamente que el Gobierno solicitante presente una única solicitud relativa a la cuestión o cuestiones nacionales que se consideren de máxima prioridad en cuanto a la obtención de financiación con cargo al Fondo Fiduciario del Programa Especial. Cuando se haya formulado más de una propuesta a nivel nacional, el coordinador oficial se encargará de poner de acuerdo a los proponentes para que el Gobierno solicitante pueda presentar una única propuesta.

Es de esperar que el Gobierno que presenta la solicitud se encargue de ejecutar el proyecto, aunque este también puede designar a una organización para que se ocupe de llevarlo a cabo<sup>7</sup>. En este caso, los gastos administrativos destinados a la organización ejecutante no podrán superar el 5 %.

En el formulario de solicitud se distingue entre el “Gobierno solicitante”, o sea, el Gobierno que presenta la solicitud, y el “coordinador oficial”, que es la persona de contacto que actúa en nombre del Gobierno solicitante y se hace cargo de la solicitud y de las interacciones con la Secretaría.

El coordinador oficial debe aprobar la solicitud en nombre del Gobierno. En el momento de presentarse la solicitud, se remitirá a la Secretaría una carta de aprobación de ese coordinador.



### 2.3. ¿El Programa Especial acepta proyectos regionales o multinacionales?

Sí, en 2021 la Junta Ejecutiva aprobó la puesta en práctica de una ronda piloto de presentación de solicitudes para proyectos regionales y multinacionales.

También existe la opción de que varios Gobiernos presenten conjuntamente un proyecto subregional, regional o interregional (es decir, multinacional). Este sistema puede ser el más indicado cuando la

<sup>5</sup> Véase el informe de las Naciones Unidas sobre la situación y las perspectivas de la economía mundial, disponible en [https://www.un.org/development/desa/dpad/document\\_gem/global-economic-monitoring-unit/world-economic-situation-and-prospects-wesp-report/](https://www.un.org/development/desa/dpad/document_gem/global-economic-monitoring-unit/world-economic-situation-and-prospects-wesp-report/), y los anexos, que están disponibles en [https://desapublications.un.org/file/1113/download?\\_ga=2.247642817.739791176.1676889344-1020178047.1591942680](https://desapublications.un.org/file/1113/download?_ga=2.247642817.739791176.1676889344-1020178047.1591942680).

<sup>6</sup> <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/daclist.htm>

<sup>7</sup> Se entiende que el ejecutor del proyecto será la organización, organismo o ministerio que presente la solicitud, pues sobre esta entidad recaerán la responsabilidad general y la función de coordinador principal del proyecto. No obstante, los solicitantes pueden optar por transferir esta responsabilidad a otra organización, organismo o ministerio. Según la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, las empresas con fines de lucro no pueden ejercer de organismos ejecutores de proyectos.

ejecución plantee dificultades a varios países, que las superarán mejor de manera coordinada. En este caso, los países solicitantes deberán designar a uno de ellos para que ejerza de encargado del proyecto.

A este respecto, se remite a los países al párrafo 6 del mandato, que establece que “el Programa Especial prestará apoyo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición<sup>8</sup>, y dando prioridad a los que tienen menos capacidad”.

Conviene tener en cuenta que varios donantes siguen una política estricta y solo otorgan financiación a los solicitantes que en el momento de presentar la solicitud reúnan las condiciones establecidas en la lista de asistencia oficial para el desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo<sup>9</sup>.

Los formularios de solicitud y presupuesto que se utilizarán para presentar proyectos regionales o multinacionales son los mismos que se usan para los proyectos de un solo país. Los criterios de evaluación de los proyectos regionales se enumeran en el anexo III.

Nota: a lo largo del presente documento, las orientaciones y los criterios de evaluación relativos a aspectos concretos de la redacción de proyectos regionales o multinacionales se destacan en recuadros grises.



## 2.4. ¿Qué medidas y actividades pueden financiarse?

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional dirigido por los países a nivel nacional, en el contexto de un enfoque integrado de financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades de cada país en materia de desarrollo, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial permitirá y facilitará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

De acuerdo con este objetivo, en el marco del Programa Especial podrán financiarse las actividades siguientes:

- a) Determinación de la capacidad, los puntos débiles, las lagunas y las necesidades de las instituciones nacionales, y, cuando proceda, el refuerzo de los mecanismos institucionales necesarios para esa tarea;

---

<sup>8</sup> Véase el informe de las Naciones Unidas sobre la situación y las perspectivas de la economía mundial, disponible en [https://www.un.org/development/desa/dpad/document\\_gem/global-economic-monitoring-unit/world-economic-situation-and-prospects-wesp-report/](https://www.un.org/development/desa/dpad/document_gem/global-economic-monitoring-unit/world-economic-situation-and-prospects-wesp-report/), y los anexos, que están disponibles en [https://desapublications.un.org/file/1113/download?\\_ga=2.247642817.739791176.1676889344-1020178047.1591942680](https://desapublications.un.org/file/1113/download?_ga=2.247642817.739791176.1676889344-1020178047.1591942680).

<sup>9</sup> <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/daclist.htm>

- b) Fortalecimiento de la capacidad institucional de planificar, formular, acometer y supervisar las políticas, las estrategias y los programas nacionales de gestión racional de los productos químicos y los desechos, y coordinar su aplicación;
- c) Fortalecimiento de la capacidad institucional de mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y de las capacidades de evaluación del desempeño;
- d) Fomento de un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
- e) Adopción de medidas que posibiliten la concepción y el funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a impulsar la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida;
- f) Fortalecimiento de la capacidad institucional de impulsar medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, especialmente en las esferas temáticas más específicas definidas a nivel nacional y reguladas por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

Además, el mandato establece que el **Programa Especial deberá evitar la duplicación de tareas y la proliferación de mecanismos de financiación** y la consiguiente administración, y financiar las actividades que **queden fuera del mandato del FMAM**. Esta disposición se aplica tanto a los proyectos presentados por un solo país como a los proyectos regionales o multinacionales.

Por tanto, se recomienda encarecidamente **consultar con el coordinador operativo del FMAM** en el país para que examine la propuesta de proyecto y se cerciore de que las actividades propuestas no competen al FMAM. Para obtener más información, véase el anexo II, sección 1.2.



## 2.5. ¿Qué aspectos de otros proyectos financiados por el Programa Especial deben tenerse en cuenta?

Al preparar una solicitud, conviene consultar el compendio de enseñanzas extraídas de proyectos ya ejecutados en el marco del Programa Especial. De esta manera, los solicitantes podrán tener en cuenta aspectos específicos para formular mejor su solicitud. El compendio abarca los siguientes aspectos: estructura de gestión, coordinación, comunicación y sensibilización, elementos del proyecto, financiación y circunstancias específicas. Puede consultar el compendio [aquí](#).



## 2.6. ¿Cuál es el importe del financiamiento disponible?

El fondo fiduciario del Programa Especial puede conceder ayudas que van de los 50.000 a los 250.000 dólares de los Estados Unidos por proyecto, incluidos los posibles gastos de administración, seguimiento y evaluación, y auditoría financiera. En algunos casos, el país solicitante puede pedir hasta un máximo de 500.000 dólares. Los proyectos para los que se soliciten más de 250.000 dólares deberán cumplir los criterios siguientes:

- a) Todos los sectores relacionados con el proyecto –por ejemplo, medio ambiente, sanidad, agricultura, aduanas y empleo– participan en su ejecución. Sus funciones y responsabilidades en esa ejecución deben definirse con claridad, y la documentación de la solicitud se acompañará de cartas de apoyo de los ministerios competentes;
- b) En el proyecto participan interesados institucionales, en particular el sector privado y la sociedad civil. Sus funciones y responsabilidades en la ejecución del proyecto deben definirse con claridad. La documentación de la solicitud irá acompañada de cartas de apoyo remitidas por esos interesados;
- c) El proyecto se basa en iniciativas de economía ecológica o circular. Deberá demostrarse que los resultados y productos del proyecto fomentan el consumo sostenible y el uso eficiente de los recursos, y que el proyecto favorece el logro del desarrollo sostenible;
- d) En los planos nacional, regional y mundial, según proceda, se subrayan los vínculos que brindan oportunidades de inversión con los bancos de inversión y desarrollo. Se aportará información sobre la forma en que estas oportunidades pueden fomentar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto financiado con cargo al Programa Especial;
- e) Se demuestra la incorporación e integración a nivel nacional, y la posibilidad de ampliar la iniciativa a nivel regional de forma sinérgica. Deben enumerarse las actividades que pueden expandirse del ámbito nacional al regional, y las esferas de cooperación regional que podrían generar sinergias;
- f) El proyecto se fundamenta en otros programas y obligaciones de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico. Debe demostrarse el aprovechamiento de los resultados de proyectos anteriores o en curso, según proceda, y la forma en que esos resultados mejorarán los objetivos previstos en el proyecto que se financiará con cargo al Programa Especial.



## 2.7. ¿Hay restricciones o límites presupuestarios que deban tenerse en cuenta?

Sí. En las normas y reglamentos financieros correspondientes se recomienda imponer límites a determinadas categorías presupuestarias.

1. Costos de personal y de servicios por contrata (combinados) – 50 % del presupuesto total;
2. Equipos técnicos y especializados – 10 %;
3. Gastos administrativos – máximo de 5 %; y
4. Gastos de seguimiento, evaluación y auditoría (combinados) – no deberían exceder la cifra de 15.000 dólares en total.

Véase “Otras observaciones sobre las categorías presupuestarias” en la sección 3 de las directrices para la presentación de solicitudes.



## 2.8. ¿Pueden acumularse varias asignaciones?

Sí. Los países que vean aceptada su solicitud de financiación al fondo fiduciario del Programa Especial podrán volver a presentar solicitudes en las rondas siguientes tras la finalización de su

proyecto inicial. Corresponde a la Junta Ejecutiva decidir acerca de la acumulación de asignaciones para un país en función de las contribuciones recibidas y de las necesidades expresadas en las solicitudes.



## 2.9. ¿Cuál es la duración máxima de un proyecto?

Los proyectos deben completarse dentro de un plazo de tres años.



## 2.10. ¿En qué idioma debe presentarse la solicitud?

Aunque las directrices y orientaciones para la presentación de solicitudes están disponibles en 5 de los 6 idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el idioma de trabajo de la Junta Ejecutiva del Programa Especial es el inglés, por lo que **todas las solicitudes de proyectos deben presentarse en inglés.**



## 2.11. ¿Dónde se obtienen los formularios de solicitud?

El conjunto completo de formularios de solicitud puede descargarse del sitio web del Programa Especial: <https://www.unep.org/es/explora-los-temas/productos-quimicos-y-desechos/nuestro-trabajo/programa-especial/solicitudes-de>.



## 2.12. ¿Cómo se presenta una solicitud?

El expediente de solicitud debe constar de todos los documentos siguientes:

1. Formulario A: formulario de solicitud de proyecto
  - a. Anexo 1: información de contacto
  - b. Anexo 2: información relativa al proyecto
  - c. Anexo 3: colaboración con el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo
2. Formulario B: presupuesto del proyecto

Además, el expediente de solicitud debe incluir los documentos siguientes:

- Carta de aprobación del coordinador oficial
- Prueba de financiación a cargo del país beneficiario y otros donantes y patrocinadores
- Cartas de aprobación del proyecto remitidas por los asociados en la ejecución
- Otros documentos de apoyo

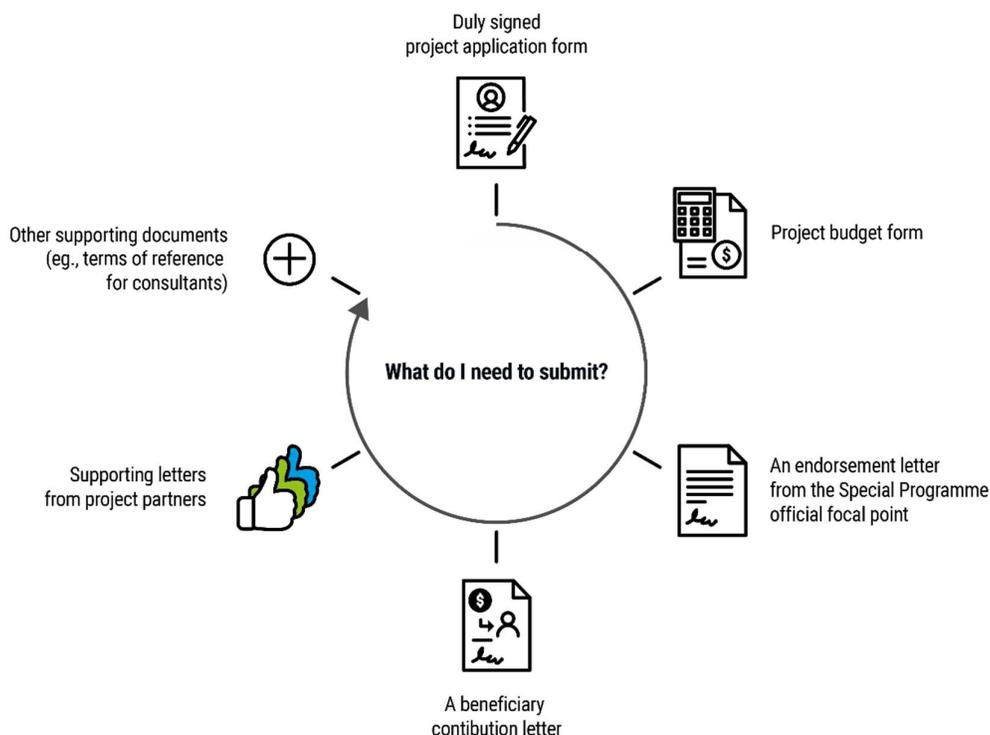
En el caso de los proyectos regionales o multinacionales:

- Carta de aprobación del Gobierno encargado en la que confirme su función rectora en el proyecto
- Cartas de aprobación del proyecto remitidas por los coordinadores oficiales de cada país participante
- Prueba de financiación a cargo de cada uno de los países participantes y otros donantes y patrocinadores
- Cartas de aprobación del proyecto remitidas por los asociados en la ejecución
- Otros documentos de apoyo

Los expedientes completos (con las firmas escaneadas del funcionario del Gobierno solicitante, el coordinador nacional o el coordinador de operaciones del FMAM) se enviarán por correo electrónico en formatos **Word y PDF** a [unepchemicalsspecialprogramme@un.org](mailto:unepchemicalsspecialprogramme@un.org) **a más tardar el 11 de agosto de 2023**.

Los originales de los formularios firmados y los documentos justificativos también se enviarán a la Secretaría a la siguiente dirección:

Special Programme Secretariat,  
UN Environment, Economy Division,  
Chemicals and Health Branch,  
Avenue de la Paix 8-14, 1211 Ginebra (Suiza)



What do I need to submit?	¿Qué debe presentarse?
Duly signed Project application form	Formulario de solicitud de proyecto debidamente firmado
Project budget form	Formulario del presupuesto del proyecto
An endorsement letter from the Special Programme official focal point	Una carta de aprobación del coordinador oficial del Programa Especial
A beneficiary contribution letter	Una carta relativa a la contribución del beneficiario
Supporting letters from project partners	Cartas de apoyo de los asociados en el proyecto
Other supporting documents (eg- terms of reference for consultants)	Otros documentos de apoyo (por ejemplo, cometido de los consultores)



### 2.13. ¿Cuál es la fecha límite de presentación de solicitudes?

La fecha límite obligatoria de la séptima ronda de presentación de solicitudes es el **11 de agosto de 2023**.

**Se insta a los solicitantes a que presenten el expediente de solicitud con la máxima antelación al vencimiento del plazo para que la Secretaría pueda verificar si está completo y cumple los requisitos, y pueda ofrecer orientación.**



### 2.14. ¿Puede pedirse ayuda para preparar la solicitud?

La Secretaría está dispuesta a ayudar a los países que lo soliciten en la preparación de sus expedientes. Los solicitantes podrán consultar con especialistas sobre las opciones disponibles en materia de cooperación técnica, la concepción del proyecto y la cronología de las actividades adecuadas, la cuantificación de la eficacia y los efectos, y las mejores prácticas de gestión de proyectos. La Secretaría podrá prestar este asesoramiento directamente o bien, cuando proceda, podrá poner en contacto a los solicitantes con los expertos pertinentes de los Convenios relacionados

con los productos químicos y los desechos. **Se insta a los solicitantes a contactar con la Secretaría lo antes posible para solicitar esa asistencia.** Es posible que la Secretaría no pueda atender las solicitudes presentadas fuera de plazo. Se ruega remitir todas las solicitudes a [unepchemicalsspecialprogramme@un.org](mailto:unepchemicalsspecialprogramme@un.org).

La Secretaría facilitará información sobre la séptima ronda de solicitudes en las reuniones regionales de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y las reuniones del Enfoque Estratégico, y en otros actos apropiados, como las actividades y talleres paralelos sobre la conceptualización y preparación de proyectos (incluido todo lo relativo a la formulación de marcos lógicos). El formato de transmisión de esta información dependerá de las circunstancias del momento.



## 2.15. ¿Cuáles son las siguientes etapas del proceso?

La Secretaría acusará recibo del expediente de solicitud, a más tardar una semana después de haberlo recibido.

### **Paso 1: selección previa a cargo de la Secretaría del Programa Especial**

La Secretaría somete las solicitudes a un examen preliminar para cerciorarse de que están completas y reúnen las condiciones exigidas.

Durante esta preselección, la Secretaría podrá solicitar información complementaria o aclaraciones al solicitante para facilitar la verificación de esos dos aspectos.

Es fundamental que la Secretaría reciba las solicitudes dentro del plazo establecido, puesto que así podrá avisar al solicitante en caso de que el expediente esté incompleto, o sea necesario presentar más elementos, para que subsane la situación antes de la fecha límite. ***La Junta Ejecutiva no tendrá en cuenta las solicitudes incompletas.***

### **Paso 2: examen inicial a cargo de la Secretaría**

La Secretaría lleva a cabo un examen inicial de las solicitudes en consulta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Secretaría del Convenio de Minamata, la Secretaría del Enfoque Estratégico y la Secretaría del FMAM. Este examen se basa en los criterios y procedimientos de evaluación aprobados por la Junta Ejecutiva del Programa Especial, que se enuncian en el anexo III del presente documento.

Tras el examen inicial, la Secretaría trasladará al solicitante los comentarios que estime oportunos y, cuando proceda, lo invitará a revisar su solicitud en consecuencia y a volver a presentarla en un plazo determinado.

### **Paso 3: evaluación a cargo de la Secretaría**

La Secretaría evalúa las solicitudes en consulta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Secretaría del Convenio de Minamata, la Secretaría del Enfoque Estratégico y la Secretaría del FMAM, y los asociados del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) que procedan.

Esta evaluación se basa en los criterios y procedimientos aprobados por la Junta Ejecutiva del Programa Especial, que se enuncian en el anexo III del presente documento.

La Secretaría presentará a la Junta Ejecutiva su informe sobre las propuestas de proyectos completas que reúnen las condiciones para recibir ayuda y su evaluación, a fin de que la Junta las examine en su reunión anual.

#### **Paso 4: aprobación por la Junta Ejecutiva del Programa Especial**

En su próxima reunión anual, la Junta Ejecutiva examinará todas las propuestas de proyectos completas que reúnen las condiciones para recibir ayuda, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Secretaría.

La Junta adoptará una decisión acerca de las solicitudes de financiación en función de los recursos disponibles.

Si un Gobierno solicitante está representado por un miembro de la Junta Ejecutiva que deba adoptar una decisión sobre la solicitud, el Reglamento de la Junta exige que este miembro se abstenga de participar en las deliberaciones y la adopción de decisiones sobre la solicitud.

#### **Paso 5: notificación a los solicitantes**

La Secretaría comunicará por escrito a los solicitantes la decisión de la Junta Ejecutiva dentro de las cuatro semanas siguientes a la reunión de la Junta.

#### **Paso 6: disposiciones relativas a la ejecución**

Las actividades financiadas por el fondo fiduciario del Programa Especial se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones sobre gestión de proyectos aprobadas por la Junta Ejecutiva. Estas disposiciones sobre gestión de proyectos prevén, entre otras cosas, la conversión de las solicitudes en los instrumentos jurídicos pertinentes que constituirán la base de la firma de un acuerdo de financiación entre el proponente del proyecto y el PNUMA en su condición de administrador del fondo fiduciario. Los arreglos relativos a las finanzas y a la presentación de informes se establecerán con el director del proyecto.

### **3. Estudios de casos: posible alcance de los proyectos**

El Programa Especial apoya el fortalecimiento de la capacidad institucional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. Por fortalecimiento institucional se entiende *“el aumento de la capacidad institucional sostenible de que disponen los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los instrumentos de gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida”*.

**Los proyectos deben tener en cuenta las prioridades nacionales y los objetivos de los planes nacionales de desarrollo** y pueden incluir los componentes siguientes:

**Componente de fortalecimiento institucional: mejora de los marcos jurídicos e institucionales y de su aplicación**

- Determinar y documentar las necesidades y los problemas del país en materia de formulación, aplicación y cumplimiento de las políticas integradas de productos químicos y desechos;
- Fomentar la plena aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y el Convenio de Minamata; y
- Definir los elementos que podrían conformar una estrategia nacional para la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico; por ejemplo, medidas y mejores prácticas para fortalecer los marcos institucionales, normativos y jurídicos nacionales.

**ESTUDIO DE CASO: EVALUACIÓN DIRIGIDA POR EL PAÍS Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

El examen y la actualización de las infraestructuras jurídicas e institucionales pueden sentar las bases de una estrategia integrada de gestión del ciclo de vida de los productos químicos y los desechos, a la vez que se aprovechan en la medida de lo posible las estructuras y la información vigentes para garantizar la continuidad y el uso eficiente de los recursos.

Mediante su proyecto financiado por el Programa Especial, Santo Tomé y Príncipe tiene previsto reforzar su gestión de los productos químicos y los desechos mediante el fortalecimiento de las capacidades y las estructuras de gobernanza para coordinar mejor a nivel nacional la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.



Uno de los productos del proyecto será el fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento de la legislación nacional sobre gestión de productos químicos y desechos, incluida la ley de responsabilidad ampliada del productor. Para ello, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de la responsabilidad ampliada del productor, la legislación y las políticas nacionales relativas a la labor de gestión de los productos químicos y los desechos, incluidos los niveles de cumplimiento. Además, se evaluarán el papel de los ministerios y organismos gubernamentales, como los ministerios de agricultura, aduanas, justicia, policía y otros, en el apoyo a la aplicación de la legislación nacional sobre responsabilidad ampliada del productor, productos químicos y desechos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos; y la adaptación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata a los contextos nacionales.

<p><b>Componente de refuerzo institucional: coordinación nacional e intercambio de información sobre productos químicos y desechos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos nacionales de coordinación y fomentar el intercambio de información sobre la gestión de productos químicos y desechos en el país.</li> <li>• Catalogar a los interesados en la gestión de productos químicos y desechos, definir con claridad sus funciones y responsabilidades, y reforzar las estructuras de gobernanza para lograr una coordinación más estrecha a fin de fomentar la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.</li> <li>• Sensibilizar, impartir formación y crear capacidad para la gestión de productos químicos y desechos a fin de reforzar la capacidad nacional de aplicar los Convenios y el Enfoque Estratégico, incluida la evaluación de las posibilidades de aplicación de la economía circular y la realización de ensayos experimentales de viabilidad.</li> </ul>
--	---

**ESTUDIO DE CASO: ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN RACIONAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DESECHOS EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

Adoptar un enfoque multisectorial y velar por que todos los interesados participen y estén informados es indispensable para la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

La República Democrática del Congo, mediante su proyecto financiado por el Programa Especial, creará capacidad a nivel nacional e implantará mecanismos de coordinación para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico, y aumentará su capacidad de cumplimiento de los convenios internacionales. En el marco del proyecto se hará lo siguiente: crear un sitio web nacional sobre productos químicos y desechos para fomentar el intercambio de información; evaluar la manera de reforzar las estructuras de gobernanza y la financiación de las actividades relacionadas con la gestión de los productos químicos, incluidas la coordinación y la presentación de informes; catalogar a los agentes clave responsables de la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico, y reforzar sus capacidades de recogida de datos y presentación de informes; elaborar herramientas de orientación y sensibilización sobre gestión de productos químicos y desechos, y realizar actividades de sensibilización y capacitación.



**Componente de refuerzo institucional: aumento de la capacidad analítica del Gobierno**

- Determinar la base de referencia en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos para dilucidar la situación del país al respecto
- Aumentar la capacidad analítica del Gobierno de determinar, evaluar y supervisar los avances logrados en materia de gestión de los productos químicos y los desechos
- Fomentar la educación de los interesados en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos

**ESTUDIO DE CASO: Establecimiento de la base de referencia y aumento de la capacidad de gestionar desechos peligrosos en Mongolia**

El desarrollo de la capacidad analítica nacional permite a los Gobiernos definir el alcance de un problema, buscar soluciones adecuadas y supervisar su aplicación.



El Gobierno de Mongolia, mediante su proyecto financiado por el Programa Especial, pretende establecer un sistema sólido de gestión de desechos peligrosos en respuesta a las obligaciones que le imponen los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y el Convenio de Minamata. En el marco del proyecto se adoptarán medidas integrales para facilitar la aplicación y la presentación de la información prevista en la legislación internacional y nacional pertinente sobre gestión de los productos químicos y los desechos, con especial hincapié en la creación de la capacidad analítica necesaria para detectar los desechos peligrosos. Algunas de las actividades del proyecto serán la realización de un estudio de referencia sobre la gestión de desechos peligrosos en Mongolia; el aumento de la capacidad analítica de las instituciones gubernamentales para detectar desechos peligrosos procedentes de fuentes diversas; y la mejora del conocimiento y la educación de los interesados en materia de gestión de desechos peligrosos.

**Componente de fortalecimiento institucional: aumento de la capacidad nacional de adoptar medidas de control del comercio internacional relativas al tráfico ilícito de productos químicos y desechos**

- Impartir capacitación práctica en la aplicación de los procedimientos de importación y exportación de productos químicos y desechos peligrosos regulados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico
- Intercambiar experiencias e información sobre las dificultades y oportunidades relacionadas con el comercio internacional de productos químicos y desechos peligrosos sujetos a los mecanismos de control de los cuatro Convenios y el Enfoque Estratégico;
- Aumentar la sensibilización y el conocimiento sobre las cuestiones jurídicas y políticas relacionadas con las cuestiones transversales del comercio y el medio ambiente, a nivel mundial, regional y nacional, en la medida en que inciden en la aplicación de los cuatro Convenios y el Enfoque Estratégico;
- Aumentar el conocimiento sobre los instrumentos internacionales vigentes para el etiquetado apropiado de los productos químicos peligrosos; y
- Reunir información sobre las sinergias que podrían establecerse para prevenir y combatir el tráfico y comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos.

**ESTUDIO DE CASO: FOMENTO DEL ETIQUETADO APROPIADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS EN EL PERÚ**

El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) es un sistema consensuado a nivel internacional para definir y clasificar los productos químicos peligrosos y transmitir información sobre salud y seguridad en las etiquetas y fichas de datos de seguridad. Se trata de un mecanismo que apoya la labor de los instrumentos relacionados con los productos químicos y los desechos, ya que los países pueden usarlo como herramienta para aumentar la seguridad química, lo que a su vez contribuirá a su aplicación.



El proyecto financiado por el Programa Especial en el Perú tiene entre sus objetivos la aplicación del SGA, en primer lugar mediante una evaluación dirigida a determinar el nivel actual de uso del Sistema y las deficiencias que pueda presentar su aplicación en el país. Esta evaluación incluirá un análisis técnico y jurídico destinado a catalogar, mediante un enfoque modular, los sectores que participan en la aplicación del SGA. En última instancia, el proyecto pretende reforzar la capacidad de los sectores público y privado en lo tocante a la aplicación del SGA.

Además, se elaborarán orientaciones sobre la aplicación de medidas específicas de reducción y gestión de los riesgos para la salud y el medio ambiente en el caso de las sustancias químicas

que, en la clasificación de peligrosidad del SGA, se definan como carcinógenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción o peligrosas para el medio ambiente. Asimismo, se concebirá e impartirá formación para el personal técnico de las instituciones participantes en la aplicación del SGA a fin de reforzar su capacidad técnica de interpretación y aplicación del Sistema.

**Componente de fortalecimiento institucional: presentación de informes nacionales y notificación de otras informaciones**

- Mejorar la comprensión de las obligaciones en materia de presentación de informes derivadas de los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata, y las obligaciones en materia presentación de informes sobre los avances logrados en aplicación del Enfoque Estratégico, incluido el uso de los sistemas de información en línea;
- Facilitar el intercambio de información sobre el estado de aplicación de los artículos 11 y 12 del Convenio de Rotterdam, que versan sobre el comercio;
- Aumentar la capacidad del país de cumplir las obligaciones del Convenio de Rotterdam relacionadas con el control del comercio de los productos químicos del anexo III (artículo 11), la notificación de exportaciones (artículo 12) y la información que debe acompañar a las exportaciones.

**ESTUDIO DE CASO: RECOGIDA DE DATOS DE MÁS CALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DIMANANTES DE LOS CONVENIOS DE BASILEA, ESTOCOLMO Y ROTTERDAM EN LA REPÚBLICA DE MOLDOVA**

El Gobierno de la República de Moldova viene asumiendo compromisos firmes y positivos para gestionar mejor los productos químicos y los desechos a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y adaptarse a la normativa de la Unión Europea. Mediante su primer proyecto financiado por el Programa Especial, el país ha elaborado un prototipo de sistema de registro de productos químicos para rastrear el flujo de sustancias en el territorio nacional. En el segundo proyecto que ejecute en el marco del Programa Especial, la República de Moldova, entre otras tareas, ampliará este sistema. Cuando se ponga en marcha a gran escala, el sistema mejorará los procedimientos interministeriales e intersectoriales de intercambio de datos sobre productos químicos y se reforzará con actividades de sensibilización sobre diversas cuestiones relativas a la seguridad de los productos químicos.



**Componente de refuerzo institucional: integración de la gestión de los productos químicos y los desechos**

- Apoyar la creación de mecanismos de financiación sostenibles para seguir financiando actividades relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- Apoyar la inclusión de los productos químicos y los desechos en las estrategias y planes de desarrollo sostenible;
- Ayudar al país a formular y establecer prioridades relativas a los indicadores nacionales de los ODS relacionados con los productos químicos y los desechos;
- Ayudar al país a colaborar más estrechamente con las oficinas de estadística, mediante el fortalecimiento de su capacidad de recogida de datos a efectos de la presentación de los informes nacionales previstos en los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata, de la presentación de informes sobre los avances logrados en aplicación del Enfoque Estratégico y de los indicadores mundiales de los ODS, y la reunión de datos de forma experimental para complementar los recogidos mediante el formato de presentación de informes nacionales.

**ESTUDIO DE CASO: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN BURUNDI**

Una de las prioridades temáticas del Programa Especial es la integración de los principios de la economía circular en los enfoques nacionales de gestión racional de los productos químicos y los desechos. En lo que respecta a la fabricación de productos, el enfoque de la economía circular otorga mucha más importancia a la reutilización y el reciclaje de alta calidad que al uso de materias primas vírgenes. La finalidad de este planteamiento es lograr que los productos y materiales conserven su valor añadido durante el mayor tiempo posible, en contraste con el tradicional modelo lineal de “tomar-fabricar-desechar”, que ha contribuido a muchos de los problemas derivados de la contaminación por productos químicos y desechos que sufrimos en la actualidad.



El proyecto del Programa Especial en Burundi integra la economía circular en su diseño para reforzar su enfoque de la gestión racional de los productos químicos y los desechos. El objetivo es poner en marcha un proyecto piloto que contribuya al fortalecimiento institucional por medio de la demostración y evaluación de enfoques de economía circular para la gestión de productos químicos y desechos. Esta labor se coordinará con la formulación y aplicación de una evaluación y una estrategia nacionales para las esferas prioritarias definidas en el marco del proyecto, que, a su vez, servirán de fundamento para la elaboración y aprobación de una legislación o reglamentación nacionales reforzadas que brinden un marco propicio para la implantación de la circularidad en la gestión de los productos químicos y los desechos.

Toda esa labor se complementará con la formulación y aplicación de una estrategia de sensibilización sobre la circularidad en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos y con un programa de formación para las principales instituciones nacionales y regionales sobre las medidas reglamentarias relativas a la economía circular.

## 4. Cuestiones de género y salvaguardias



### 4.1. Incorporación de la perspectiva de género

La integración de la perspectiva de género en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos es una cuestión global que exige evaluar las diferencias entre los efectos nocivos que la contaminación por productos químicos y desechos ocasiona en mujeres, niños y hombres, y tenerlas en cuenta al formular planes. Estas diferencias obedecen a diversos factores fisiológicos y socioeconómicos.

Los hombres y las mujeres se ven expuestos a productos químicos y desechos distintos a causa de la distribución de sus roles socioeconómicos en razón del género. Por ejemplo, los hombres, en un contexto laboral, pueden estar más expuestos a agentes o sustancias perjudiciales para la salud. Las mujeres, por su parte, suelen realizar el grueso de las tareas domésticas, dentro y fuera de la casa, incluida la clasificación, retirada y eliminación de los desechos del hogar. En algunas zonas, esta labor incluye la quema al aire libre de plásticos y otros desechos domésticos. El resultado de todo ello son unas diferencias muy marcadas entre hombres y mujeres en cuanto a los efectos en la salud, incluida la salud reproductiva y el desarrollo prenatal.

Además, fisiológicamente, las mujeres tienden a ser de menor tamaño y desempeñan un papel principal en la maternidad y la crianza. Dado que la carga química de una mujer puede transmitirse al bebé durante la gestación, a través de la placenta, y la lactancia, el efecto de la contaminación por sustancias químicas y desechos en las mujeres es mayor que en los hombres, aunque la exposición sea la misma.

Por tanto, es imperativo que las actividades previstas en el marco de un proyecto financiado por el Programa Especial incluyan una descripción de las consideraciones en materia de integración de la perspectiva de género que se han adoptado para que las preocupaciones y experiencias de las mujeres y de los hombres en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos sean un aspecto integral de la concepción, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto.

La inclusión de hombres y mujeres en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones permite disponer de diferentes experiencias y perspectivas con que reforzar las políticas y actividades propuestas.

La perspectiva de género puede integrarse en las propuestas de proyectos encuadrados en el Programa Especial mediante la inclusión en su marco lógico de actividades acompañadas de indicadores y objetivos relativos al género que se centren, entre otras cosas, en lo siguiente:

- Realizar investigaciones y generar datos desglosados por sexo de los efectos de la contaminación por productos químicos y desechos en las poblaciones desfavorecidas del país. Estos datos pueden usarse, por ejemplo, para fundamentar actualizaciones de la legislación o para elaborar un plan de acción sobre el género que permita orientar la labor futura en materia de productos químicos y desechos desde una perspectiva de género.
- Planificar y organizar actividades de sensibilización que eduquen a los interesados, como el público en general, sobre los efectos de la (mala) gestión de los productos químicos según el género y la clase social. Una de esas actividades puede ser la producción de materiales y medios informativos que contengan información específica de cada género, siempre teniendo presente que las actividades presenciales deben celebrarse en horarios que permitan la asistencia de hombres y mujeres.
- Promover enfoques de múltiples interesados para posibilitar la participación de diferentes grupos, incluidas las mujeres, en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones. La inclusión de hombres y mujeres permite disponer de diferentes experiencias y perspectivas con que reforzar las políticas y actividades propuestas.
- Crear mandatos para el personal de los proyectos que garanticen la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y, en su caso, requieran competencias y experiencia en materia de género.
- Vigilar las ventajas y la participación respectivas y el intercambio de información entre hombres y mujeres durante las actividades del proyecto y adoptar las medidas correctivas que procedan para fomentar la paridad entre los géneros. Esta labor puede llevarse a cabo repartiendo formularios de evaluación durante las actividades del proyecto, según proceda, para recoger información sobre el género de los participantes, su participación previa en actividades similares y su opinión sobre la pertinencia de la actividad y lo que podría hacerse para mejorarla.



## 4.2. Derechos humanos y pueblos indígenas

En febrero de 2020, el PNUMA adoptó un [Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social](#) revisado en el que se establecen siete normas de salvaguardia, varias de las cuales son importantes para los proyectos del Programa Especial, en especial **la norma 3, relativa a la prevención de la contaminación y la eficiencia de los recursos**, que persigue, entre otras cosas, el objetivo siguiente:

Evitar o reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos o no peligrosos y fomentar la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en materia de gestión y eliminación ambientalmente racional de las sustancias peligrosas y los desechos;

Como se indica en el [informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos](#), la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos exige lo siguiente:

- Velar por que la legislación y otras prácticas respeten, protejan y cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con las sustancias y los desechos peligrosos, en particular los derechos a la vida, a la salud y a la integridad física;
- Velar por que las prácticas relativas a las sustancias y los desechos peligrosos garanticen la igualdad, no discriminen a los grupos vulnerables, incluidos los niños, los pobres, los

trabajadores, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas, los migrantes y las minorías, y tengan en cuenta los riesgos específicos de cada género;

- Usar diseños intrínsecamente más seguros, aplicar un enfoque del ciclo de vida para proteger a los más vulnerables frente a las sustancias y los desechos peligrosos y adoptar con urgencia un enfoque mundial;
- Promulgar y aplicar marcos legislativos y reguladores que protejan los derechos humanos frente a los perjuicios causados por las actividades empresariales que producen, emplean, liberan, almacenan y eliminan sustancias y desechos peligrosos, incluidas las actividades realizadas en el extranjero por empresas radicadas en el territorio del país, al tiempo que se mantienen las normas de protección y se mejoran constantemente las medidas de protección; cumplir las obligaciones, y estudiar fórmulas de recuperación de gastos;
- Establecer instituciones eficaces capaces de adoptar medidas oportunas para proteger los derechos humanos y prevenir conflictos de intereses, al tiempo que se aplica un enfoque pangubernamental;
- Facultar a las personas y los pueblos para que puedan reivindicar y defender sus derechos contra las amenazas que representan las sustancias tóxicas y otros productos químicos y desechos peligrosos;
- Animar a las empresas a realizar y divulgar la diligencia debida en materia de derechos humanos en todo el ciclo de vida de las sustancias tóxicas empleadas en sus productos y actividades, incluidas las cadenas de suministro y valor, y a determinar y evaluar los riesgos, prevenir y mitigar los efectos, actuar con transparencia y rendir cuentas de sus actividades; y
- Disponer lo necesario para que las víctimas de los efectos de las sustancias y desechos peligrosos tengan acceso a un recurso efectivo que incluya, entre otras cosas, la reparación, la atención médica, la indemnización y la garantía de no repetición, y reducir los obstáculos sistémicos, como la carga de la prueba y la causalidad, que impiden a las víctimas de exposición a sustancias tóxicas obtener reparación.

También es pertinente la **norma de salvaguardia 7** del [Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social](#) revisado, **relativa a los pueblos indígenas**, que tiene por objeto, entre otras cosas:

- Promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta a sus tierras, territorios, recursos, medios de vida tradicionales y patrimonio cultural material e inmaterial, que son fundamentales para respetar la identidad de los pueblos indígenas y mejorar su bienestar.

Para lograr que los derechos de los pueblos indígenas se tengan en cuenta durante la concepción y ejecución de los proyectos financiados por el Programa Especial es necesario lo siguiente:

- Facilitar el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones sobre asuntos que afecten a sus derechos, por medio de representantes elegidos por ellos según sus propios procedimientos, y a crear y mantener sus propias instituciones decisorias, como se establece el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Establecer medidas eficaces para que sean los afectados por materiales peligrosos quienes conciben y ejecuten los programas de vigilancia, mantenimiento y restablecimiento de la salud.
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas para el almacenamiento o la eliminación de materiales peligrosos en sus tierras o territorios, como se establece en el artículo 29 2) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## 5. Consideraciones sobre el seguimiento y la evaluación de los proyectos y la presentación de informes al respecto

Puede parecer prematuro examinar el seguimiento y evaluación de los proyectos y la elaboración de informes al respecto en la fase de presentación de solicitudes, pero lo cierto es que son componentes importantes de la concepción y gestión de los proyectos. Los proyectos de los países deben contribuir al logro del resultado previsto del Programa Especial, esto es, que *“los Gobiernos de los países en desarrollo y los países con economías en transición adopten medidas afirmativas para aplicar los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y los planes de aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional”*.

Si el proyecto se concibe y planifica teniendo presentes los principios del seguimiento y la elaboración de informes sobre su ejecución, se contribuirá a que los objetivos, las medidas propuestas y los indicadores del proyecto concuerden con el resultado global del Programa Especial.

Con el objeto de facilitar el examen del seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de los proyectos, la Secretaría del Programa Especial ha formulado una [Estrategia y Plan de Acción de Seguimiento, Evaluación y Aprendizaje](#) que sirve de orientación al Programa Especial y a los beneficiarios de sus proyectos nacionales para el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje a nivel del Programa y de los países. En la Estrategia se definen dos indicadores básicos que deben incorporarse a los proyectos a nivel nacional para que sus aspectos fundamentales puedan mostrarse y ponerse de relieve. Estos indicadores, que deben incluirse en el marco lógico de cada proyecto a nivel de resultados, son los siguientes:

- **Indicador básico 1**

Grado en que la financiación del Programa Especial ha permitido reforzar la capacidad y el mecanismo de coordinación gubernamentales para apoyar la formulación y la aplicación de las estrategias nacionales de gestión de productos químicos y desechos (indicador de resultado, cualitativo)

- **Indicador básico 2**

Grado de integración de la gestión de los productos químicos y los desechos en la planificación nacional y sectorial –propuesta oficialmente, aprobada o en curso de aplicación–, incluida la presentación de informes obligatorios a los convenios pertinentes y de informes voluntarios al Enfoque Estratégico (indicador de resultados, cualitativo).

Además, las consideraciones similares que vinculen el objetivo de cada proyecto con las medidas e indicadores propuestos facilitarán la redacción de los informes anuales de los proyectos. Si en la fase de concepción del proyecto se establece un mecanismo de seguimiento y evaluación, se contribuirá a la eficacia de su ejecución.

La Estrategia va acompañada de un [Conjunto de Herramientas de Seguimiento, Evaluación y Aprendizaje del Programa Especial](#) que tiene por objeto guiar a los países beneficiarios durante los procesos de seguimiento y presentación de los informes previstos en la Estrategia. El Conjunto incluye hojas de puntuación para ayudar a los países a cuantificar los avances logrados respecto de los indicadores básicos con el fin de informar sobre los progresos realizados en la ejecución. Las herramientas están diseñadas de forma que resulten flexibles, para que cada país pueda adaptarlas a sus necesidades.

## 6. Recursos complementarios

Los solicitantes pueden optar por utilizar o citar los siguientes recursos en la elaboración de su solicitud.

### [Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam](#)

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto de los Convenios, en el que se exponen las obligaciones de los signatarios.

### [Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#)

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto del Convenio, en el que se exponen las obligaciones de los signatarios.

### [Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional](#)

- El objetivo general del Enfoque Estratégico es hacer realidad la gestión racional de los productos químicos en todo su ciclo de vida para que, antes de 2020, los productos químicos se fabriquen y utilicen de manera que se reduzcan al mínimo sus considerables efectos perniciosos para el medio ambiente y la salud humana.
- En el documento de [orientación y directrices generales](#) del Enfoque Estratégico de 2015 se definieron 11 elementos básicos indispensables a nivel nacional y regional para lograr la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

### [Fondo para el Medio Ambiente Mundial](#)

- Ofrece información sobre los proyectos y programas nacionales y regionales financiados por el FMAM.

### [Plataforma de aprendizaje electrónico del Programa Especial del PNUMA](#)

- En la plataforma de aprendizaje electrónico del Programa Especial del PNUMA se ofrece un curso de formación en línea sobre el Programa Especial que enseña a preparar una solicitud para el Programa. El curso está disponible en español, francés e inglés, y puede accederse en este sitio web: <https://specialprogramme.unenvironment.org/?lang=es>.

### [Compendio de enseñanzas extraídas de proyectos anteriores del Programa Especial](#)

- El compendio de enseñanzas extraídas de proyectos anteriores del Programa Especial ayuda a los solicitantes a tener en cuenta aspectos específicos que podrían reforzar su solicitud. El compendio abarca los siguientes aspectos: estructura de gestión, coordinación, comunicación y sensibilización, elementos del proyecto, financiación y circunstancias específicas. Puede accederse en <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/41479>.

### [Instrumental del IOMC](#)

- El Instrumental del IOMC permite a los países determinar las medidas más apropiadas y eficaces para hacer frente a problemas específicos a nivel nacional relacionados con la gestión de los productos químicos.

## Orientación LIRA del PNUMA

- La Orientación LIRA (*orientación del PNUMA sobre la creación de infraestructuras jurídicas e institucionales para la gestión racional de los productos químicos y medidas para la recuperación de los costos de la administración nacional*) tiene por objeto prestar apoyo práctico a los encargados de formular políticas para fortalecer la legislación nacional y las estructuras institucionales encaminadas a hacer realidad la gestión racional de los productos químicos. La Orientación incluye propuestas de medidas de financiamiento de las actividades administrativas necesarias en ese sentido.

## Orientaciones sobre medidas de control de productos químicos que contribuyen al progreso y la seguridad nacionales

- El objetivo de estos nuevos documentos de orientación que complementan la Orientación LIRA es ayudar a los responsables de la adopción de decisiones a establecer marcos jurídicos para el control de los productos químicos y a los funcionarios del Gobierno que participan en la creación de capacidad nacional al respecto.

## Igualdad de género y medio ambiente: guía de trabajo del PNUMA

- En este documento se esbozan los vínculos que ligan la igualdad de género y el medio ambiente, los efectos de la desigualdad entre los géneros, la forma en que la participación desigual en la formulación de políticas y la adopción de decisiones menoscaba la eficacia de la lucha contra los problemas ambientales, y las opciones disponibles para sacar partido de las capacidades no aprovechadas de hombres y mujeres en esa lucha.

## Serie de Guías de Incorporación del Género: productos químicos y género

- En este documento de orientación se describen los nexos fundamentales que vinculan el desarrollo, el género y la gestión de los productos químicos. Los encargados de formular políticas empiezan ya a comprender la importancia decisiva de la gestión racional de los productos químicos para el desarrollo económico y social, pero no menos importante es reconocer la notable interrelación entre el género y los productos químicos.

## Otros recursos disponibles

Los recursos siguientes también pueden resultar útiles para los solicitantes:

- La [Plataforma “World Environment Situation Room” del PNUMA](#) incluye herramientas para gestionar mejor la contaminación, incluidos los productos químicos y los desechos.
- El [Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales \(InforMEA\)](#) ofrece información útil sobre los convenios relativos a los productos químicos y los desechos, incluidos cursos introductorios.
- UNITAR ofrece una serie de plataformas y cursos en línea, como la [plataforma sobre productos químicos y desechos](#), la [plataforma de aprendizaje en línea sobre los bifenilos policlorados](#) y el [curso en línea sobre gestión de desechos y economía circular](#).
- El Organismo Sueco de Productos Químicos dirige un programa internacional de fomento de la capacidad para la [formulación de estrategias nacionales de gestión de los productos químicos](#).

## **Anexo I: mandato del Programa Especial<sup>10</sup>**

Recordando los párrafos 13 y 14 de la parte VIII de la decisión 27/12 adoptada por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su primer período de sesiones universal:

### **I. Objetivo del Programa Especial**

1. El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional dirigido por los países a nivel nacional, en el contexto de un enfoque integrado de financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades de cada país en materia de desarrollo, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (en lo sucesivo “los Instrumentos”).

### **II. Definición de fortalecimiento institucional**

2. A los efectos del Programa Especial, por fortalecimiento institucional se entiende el aumento de la capacidad institucional sostenible de que disponen los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los Instrumentos con vistas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida.

### **III. Resultados previstos del fortalecimiento institucional por medio del Programa Especial**

3. Se confía en que el fortalecimiento de las instituciones nacionales las capacite para lo siguiente:

- a) Elaborar políticas, estrategias, reglamentos y programas nacionales de gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Fomentar la aprobación, la supervisión y el cumplimiento de las leyes y los marcos reguladores en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Favorecer la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, y, al hacerlo, subsanar las deficiencias y evitar la duplicación de tareas;
- d) Trabajar de forma multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;
- f) Fomentar la responsabilidad, la rendición de cuentas y la participación del sector privado;

---

<sup>10</sup> Resolución 1/5 de la Asamblea General, anexo II.

- g) Favorecer la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Promover la aplicación cooperativa y coordinada de los Instrumentos a nivel nacional.

#### **IV. Alcance del Programa Especial**

- 4. El Programa Especial deberá evitar la duplicación de tareas y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración, y financiar las actividades que queden fuera del mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 5. En el marco del Programa Especial podrán financiarse las siguientes actividades:
  - a) Determinación de la capacidad, los puntos débiles, las lagunas y las necesidades de las instituciones nacionales, y, cuando proceda, el refuerzo de los mecanismos institucionales necesarios para esa tarea;
  - b) Fortalecimiento de la capacidad institucional de planificar, formular, acometer y supervisar las políticas, las estrategias y los programas nacionales de gestión racional de los productos químicos y los desechos, y coordinar su aplicación;
  - c) Fortalecimiento de la capacidad institucional de mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y de las capacidades de evaluación del desempeño;
  - d) Fomento de un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
  - e) Adopción de medidas que posibiliten la concepción y el funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a impulsar la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida;
  - f) Fortalecimiento de la capacidad institucional de impulsar medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, especialmente en las esferas temáticas más específicas definidas a nivel nacional y reguladas por los Instrumentos.

#### **V. Condiciones para recibir apoyo del Programa Especial**

- 6. El Programa Especial prestará apoyo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, y dando prioridad a los que tienen menos capacidad.
- 7. Los solicitantes podrán recibir apoyo si son Parte en cualquiera de los convenios pertinentes o han demostrado que se preparan para ratificar alguno de ellos.
- 8. En las solicitudes se indicarán las medidas correspondientes que adoptará el país para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la capacidad institucional nacional que recibirá el apoyo del Programa Especial.

#### **VI. Disposiciones de gobernanza del Programa Especial**

- 9. Una Junta Ejecutiva será el órgano encargado de adoptar decisiones y supervisar el Programa Especial, con el apoyo de una Secretaría.
- 10. La composición de la Junta Ejecutiva reflejará un equilibrio entre donantes y beneficiarios. El mandato de los representantes será de dos años y estará sujeto a rotación. La Junta Ejecutiva constará de:

- a) Cuatro representantes de los países beneficiarios, según el principio de la distribución geográfica equitativa, procedentes de las siguientes regiones de las Naciones Unidas: África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, y Europa Central y Oriental. Además, la Junta Ejecutiva tendrá un representante de un país menos adelantado o de un pequeño Estado insular en desarrollo con arreglo a un sistema de rotación;
- b) Cinco representantes de países donantes que no sean también beneficiarios.

11. En las reuniones de la Junta Ejecutiva podrán participar, en calidad de observadores y por cuenta propia, los Secretarios Ejecutivos de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata, el Coordinador del Enfoque Estratégico y un representante de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como representantes de los Gobiernos y las organizaciones de integración económica regional, los organismos de ejecución y un representante de cada uno de los órganos rectores de los Instrumentos.

### **VII. Mandato y funciones de la Junta Directiva**

12. La Junta Ejecutiva estará presidida por dos Copresidentes, uno procedente de los países beneficiarios y el otro, de los países donantes.

13. La Junta Ejecutiva se reunirá una vez al año y adoptará sus decisiones por consenso siempre que sea posible. Como último recurso, si no se llega a un consenso, la Junta adoptará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. De estimarlo oportuno, la Junta Ejecutiva perfilará su reglamento en su primera reunión.

14. La Junta Ejecutiva adoptará decisiones relativas al funcionamiento del Programa Especial, en especial la aprobación de las solicitudes de financiación, y aprobará los procedimientos de ejecución, valoración, presentación de informes y evaluación. La Junta Ejecutiva impartirá orientaciones sobre la aplicación del Programa Especial y prestará el asesoramiento que sea necesario sobre otras cuestiones.

### **VIII. Organización administradora**

15. El PNUMA, en su calidad de organización administradora, establecerá un fondo fiduciario para el Programa Especial y una Secretaría para prestar apoyo administrativo al Programa, incluida la asignación de recursos humanos y de otra índole.

16. La Secretaría tramitará las propuestas de solicitudes para su aprobación por la Junta Ejecutiva, gestionará las asignaciones aprobadas y prestará servicios a la Junta Ejecutiva. Además, dará cuenta de sus actividades a la Junta Ejecutiva y será responsable ante la Dirección Ejecutiva del PNUMA de todo lo relacionado con las cuestiones administrativas y financieras. La Secretaría presentará un informe anual a la Junta Ejecutiva que también se someterá al examen de los órganos rectores del PNUMA y de los Instrumentos.

### **IX. Disposiciones operacionales del Programa Especial**

17. El Programa Especial recibirá directamente las solicitudes de los Gobiernos nacionales. Será de fácil acceso, sencillo y eficaz, y aprovechará la experiencia acumulada de los mecanismos de apoyo vigentes, según proceda.

18. Las solicitudes deberán enmarcarse en un enfoque nacional general de fortalecimiento de la capacidad institucional e incluirán propuestas de medidas y metas de desempeño, así como información sobre la sostenibilidad a largo plazo.

19. Las solicitudes se enviarán a la Secretaría, que las evaluará y remitirá a la Junta Ejecutiva para su examen y decisión al respecto.

20. La Junta Ejecutiva adoptará una decisión sobre la acumulación de asignaciones para un país en función de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas. De ese total podrá detraerse para fines administrativos una suma no superior al 13 %.

21. Los países beneficiarios contribuirán a la financiación con una aportación no inferior al 25 % de la asignación total. La Junta Ejecutiva podrá reducir ese porcentaje en función de las circunstancias específicas del país, las carencias en cuanto a capacidad, las deficiencias y las necesidades del solicitante.

22. Los países beneficiarios presentarán informes anuales sobre los progresos realizados. Al término de cada proyecto se presentarán un informe final y una auditoría financiera, que incluirán una declaración de los fondos utilizados y una evaluación de los resultados, así como pruebas que demuestren si se han alcanzado las metas de desempeño.

#### **X. Contribuciones**

23. Se alentará a todos los signatarios y Partes en los Convenios a efectuar contribuciones, y también a otros Gobiernos que estén en condiciones de hacer lo propio, así como al sector privado, incluida la industria, las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

#### **XI. Duración del Programa Especial**

24. El Programa Especial podrá recibir contribuciones voluntarias y solicitudes de apoyo dentro de los siete años siguientes a la fecha de su creación. Tras un examen y una evaluación satisfactorios, y si la Junta Ejecutiva lo recomienda a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa Especial podrá prorrogarse en una sola ocasión y por un período no superior a cinco años. Los fondos del Programa Especial podrán desembolsarse durante un máximo de 10 años a partir de la fecha de su creación o, si procede, de 8 años a partir de la fecha de su prórroga, tras lo cual el Programa dejará de operar y quedará clausurado. Las decisiones sobre los mandatos del examen y la evaluación mencionados corresponderán a la Junta Ejecutiva.

## Anexo II: posible alcance de los proyectos

En la presente sección se ofrece información sobre algunas de las muchas esferas temáticas que los países pueden incorporar a su proyecto. **La lista no es exhaustiva.** Las esferas temáticas deben presentarse en el contexto de las prioridades nacionales del país solicitante.



### 1.1. Fomento del fortalecimiento institucional en el contexto de los instrumentos relacionados con los productos químicos y los desechos

A los efectos del Programa Especial, por fortalecimiento institucional se entiende el aumento de la capacidad institucional sostenible de que disponen los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico con vistas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

Al concebir sus proyectos, los países deben determinar cuáles de los siguientes aspectos específicos de los instrumentos deben tenerse en cuenta en el contexto de sus prioridades nacionales, e incluir resultados y productos que respondan a esas prioridades. En última instancia, el objetivo es reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de cumplir de forma coordinada las obligaciones dimanantes de los Convenios.

Además, todos los proyectos deberían demostrar que cuentan con sólidos elementos en materia de sostenibilidad y para ello exponer de forma satisfactoria la manera en que las medidas propuestas y las estructuras institucionales implantadas continuarán, se mantendrán y se reforzarán tras la conclusión del proyecto.

#### **Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

El Programa Especial puede ayudar a los países a adquirir la capacidad institucional y los instrumentos jurídicos y políticos necesarios para gestionar los productos químicos y los desechos de manera racional en el contexto del cumplimiento de las obligaciones y disposiciones conexas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Este apoyo puede referirse, entre otras, a las siguientes obligaciones:

- La designación de contactos para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de acuerdo con el artículo 5 (Convenio de Basilea), el artículo 9 (Convenio de Estocolmo) y el artículo 4 (Convenio de Rotterdam), y las decisiones pertinentes de las Conferencias de las Partes (coordinadores y autoridades competentes; autoridades nacionales designadas y puntos de contacto oficiales; coordinadores nacionales y coordinadores oficiales);
- Fomentar la capacidad institucional para facilitar la preparación y transmisión de lo siguiente:
  - Planes nacionales de aplicación con arreglo al artículo 7 del Convenio de Estocolmo;
  - Informes nacionales previstos en el artículo 13 del Convenio de Basilea;
  - Notificaciones de restricciones o prohibiciones de la importación previstas en los artículos 4 y 13 del Convenio de Basilea;
  - Definiciones nacionales de desechos peligrosos previstas en el artículo 3 del Convenio de Basilea;

- Acuerdos o arreglos bilaterales, multilaterales y regionales previstos en el artículo 11 del Convenio de Basilea;
- Certificación anual de las exportaciones a terceros países prevista en el párrafo 2 b) iii) del artículo 3 del Convenio de Estocolmo;
- Informes nacionales previstos en el artículo 15 del Convenio de Estocolmo;
- Respuestas sobre la importación de conformidad con el artículo 10 del Convenio de Rotterdam;
- Medidas reglamentarias firmes de conformidad con el artículo 5 y el anexo I del Convenio de Rotterdam;
- Textos de leyes nacionales y otras medidas adoptadas por las Partes para aplicar y hacer cumplir los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

Los proyectos del Programa Especial también pueden apoyar otros aspectos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que no constituyen obligaciones pero que favorecen su aplicación, por ejemplo:

- Prestar apoyo a los países que deseen convertirse en Parte de uno o varios de los Convenios o que consienten en sujetarse a las obligaciones de las enmiendas de los anexos A, B o C del Convenio de Estocolmo;
- Velar por que los proyectos del Programa Especial tengan en cuenta las actividades realizadas en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para apoyar la aplicación, como las actividades de asistencia técnica de la Secretaría y los centros regionales, así como las comunicaciones presentadas ante los comités de cumplimiento de los Convenios de Basilea y Rotterdam;
- Disponer lo necesario para que las orientaciones aprobadas por las Conferencias de las Partes se utilicen para fortalecer la capacidad institucional y velar por la coherencia de las orientaciones, la adopción de decisiones y la elaboración de políticas.

Además, en el marco de la evaluación de la eficacia del Convenio de Estocolmo que se realiza cada seis años, el comité de evaluación de la eficacia, establecido por la Conferencia de las Partes para cada ciclo de evaluación, formuló conclusiones y recomendaciones sobre la eficacia del Convenio de Estocolmo para su examen por la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes<sup>11</sup> y transmitió recomendaciones enérgicas para ayudar a las Partes a fin de aumentar las tasas de presentación de informes nacionales. Dado que el Programa Especial está catalogado como uno de los principales proveedores de esa ayuda, el Comité recomendó lo siguiente: “La Conferencia de las Partes debería instar a las Partes a indicar la cantidad de asistencia financiera proporcionada y recibida en los informes nacionales que presenten con arreglo al artículo 15, e invitar a otros donantes, incluido el Programa Especial del PNUMA, a informar sobre la financiación concedida para ayudar a las Partes”.

### ***Convenio de Minamata***

Los proyectos que se sometan a examen en el marco del Programa Especial pueden prestar apoyo a los elementos de fortalecimiento institucional que también contribuirán al cumplimiento de las obligaciones previstas en los distintos artículos del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. También pueden contribuir a ese cumplimiento los proyectos que incluyan actividades relacionadas

---

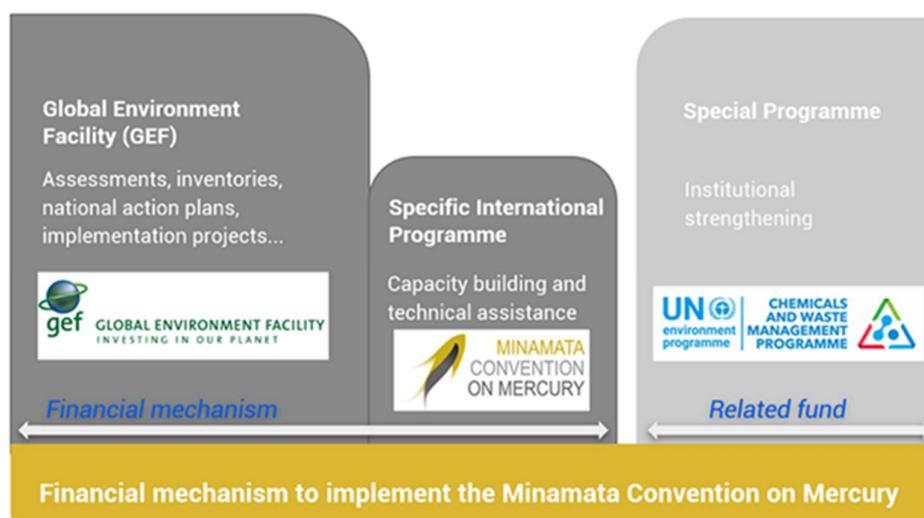
<sup>11</sup> UNEP/POPS/COP.11/19/Add/1

con el mercurio y el fortalecimiento general de los regímenes o dependencias de gestión de productos químicos y desechos, la integración de la gestión de productos químicos y desechos, el establecimiento de una financiación sostenible, la participación más amplia de los interesados, la concienciación, la gestión de la información y los datos y la supervisión. He aquí algunos ejemplos de esas actividades:

- Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación a nivel nacional que presentan las notificaciones sobre el comercio de mercurio (artículo 3);
- Establecimiento de mecanismos de financiación sostenibles para movilizar recursos financieros a nivel nacional destinados a la gestión del mercurio (artículo 13);
- Fomento de la comunicación y la sensibilización pública sobre el mercurio y la salud en el marco de programas más amplios de concienciación sobre los productos químicos y la salud (artículos 16, 17 y 18);
- Establecimiento de plataformas, redes o programas que faciliten la recogida y gestión de datos, el intercambio de información y la información pública y reglamentaria sobre el mercurio (artículos 17 y 19);
- Elaboración de planes de aplicación y refuerzo de los mecanismos de coordinación a nivel nacional para facilitar la aplicación, el cumplimiento y la presentación de informes sobre el Convenio de Minamata (artículos 15, 20 y 21).
- Aplicación de las orientaciones aprobadas por las Conferencias de las Partes para fortalecer la capacidad institucional y unificación de las orientaciones, la adopción de decisiones y la elaboración de políticas.

Es importante tener en cuenta que el Convenio de Minamata dispone de un mecanismo financiero integrado por el **Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa Internacional Específico**, dos entidades cuyo cometido principal es ayudar a las Partes en el Convenio de Minamata a cumplir las obligaciones relativas al mercurio. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial financia proyectos de mayor envergadura, mientras que el Programa Internacional Específico concede pequeñas subvenciones a los Gobiernos de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición para fortalecer su capacidad de cumplir lo previsto en artículos específicos del Convenio.

Ni el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ni el Programa Internacional Específico prestan apoyo a las Partes en el Convenio de Minamata para el fortalecimiento institucional. El Programa Especial, que financia proyectos relativos a aspectos más generales del fortalecimiento institucional a través de más de un instrumento, cumple por tanto esa función especial para que los países faciliten la coordinación y el fortalecimiento en todo el grupo.



Global Environment Facility (GEF)	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)
Specific International Programme	Programa Internacional Específico
Special Programme	Programa Especial
Assessments, inventories, national action plans, implementation projects...	Evaluaciones, inventarios, planes de acción nacionales, proyectos de aplicación...
Capacity building and technical assistance	Creación de capacidad y asistencia técnica
Institutional strengthening	Fortalecimiento institucional
Financial mechanism	Mecanismo financiero
Related fund	Fondo conexo
Financial mechanism to implement the Minamata Convention on Mercury	Mecanismo financiero para la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

**Gráfico 1:** visión general del mecanismo financiero del Convenio de Minamata y del ámbito en el que el Programa Especial puede prestar apoyo a las Partes en el Convenio.

Specific International Programme	Special Programme
FOCUS = <b>capacity-building and technical assistance</b> for Minamata Convention implementation	FOCUS = <b>institutional strengthening</b> across chemicals and waste MEAs and SAICM
Open to <b>Parties</b> from developing countries and countries with economies in transition	Open to <b>Parties and non-Parties</b> from developing countries and countries with economies in transition
<b>Convention-specific Programme</b> , that addresses specific obligations of the Convention	Must strengthen <b>across</b> more than one MEA/SAICM, promotes mainstreaming
<b>Applicant contribution</b> is not required	<b>Applicant contribution</b> is required
<b>Direct access:</b> No implementing agencies	<b>Direct access:</b> No implementing agencies

Specific International Programme	Programa Internacional Específico
FOCUS = capacity-building and technical assistance for Minamata Convention implementation	COMETIDO PRINCIPAL = <b>creación de capacidad y asistencia técnica</b> para la aplicación del Convenio de Minamata
Open to Parties from developing countries and countries with economies in transition	Abierto a <b>Partes</b> que son países en desarrollo y países con economías en transición
Convention-specific Programme, that addresses specific obligations of the Convention	<b>Programa específico del Convenio</b> que aborda obligaciones concretas del Convenio
Applicant contribution is not required	No es indispensable que el <b>solicitante realice una contribución</b>

Direct access: No implementing agencies	<b>Acceso directo:</b> sin organismos de ejecución
Special Programme	Programa Especial
FOCUS = Institutional strengthening across chemicals and waste MEAs and SAICM	COMETIDO PRINCIPAL = <b>fortalecimiento institucional</b> en el marco de los distintos acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos y los desechos y el Enfoque Estratégico
Open to Parties and non-Parties from developing countries and countries with economies in transition	Abierto a países en desarrollo y países con economías en transición, sean <b>Partes o Estados que no son Partes</b>
Must strengthen across more than one MEA/SAICM, promotes mainstreaming	El fortalecimiento debe <b>abarcar más</b> de un acuerdo ambiental multilateral/Enfoque Estratégico; fomenta la institucionalización
Applicant contribution is required	Es indispensable que el <b>solicitante realice una contribución</b>
Direct access: No implementing agencies	<b>Acceso directo:</b> sin organismos de ejecución

**Gráfico 2:** cuadro comparativo: Programa Internacional Específico (Convenio de Minamata) comparado con el Programa Especial

### ***Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional***

El Programa Especial también ayuda los países a aplicar medidas relacionadas con el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. El objetivo general del Enfoque Estratégico es instaurar la gestión racional de los productos químicos en todo su ciclo de vida para que las sustancias químicas se fabriquen y utilicen de tal forma que se reduzcan al mínimo sus considerables efectos adversos para el medio ambiente y la salud humana.

El marco del Enfoque Estratégico posterior a 2020 no ha terminado de elaborarse, pero en materia de fortalecimiento institucional seguirá teniendo elementos en común con las directrices y orientaciones generales del Enfoque Estratégico, que podrán incorporarse a los proyectos de acuerdo con las prioridades nacionales. Algunos ejemplos de esos elementos son:

- Fomentar la capacidad de los ministerios competentes de invertir en las personas indicadas para impulsar la gestión racional de los productos químicos y los desechos a nivel nacional;
- Reforzar los marcos jurídicos y reguladores nacionales para aplicar los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos y los desechos y otros convenios y mecanismos voluntarios pertinentes;
- Garantizar una financiación sostenible mediante la formación del personal en la elaboración de propuestas de proyectos para diversas fuentes de financiación, las relaciones con los donantes y el fomento de la participación de la industria o mediante la aplicación de instrumentos como los mecanismos de recuperación de costos;
- Integrar los productos químicos y los desechos en las agendas de todos los sectores pertinentes (salud, trabajo, agricultura, desarrollo, etc.), incluidos los procesos económicos y presupuestarios nacionales y los planes de desarrollo, y fortalecer la cooperación y coordinación interministeriales;
- Colaborar con distintos grupos de interesados, como la sociedad civil, la industria y el mundo académico, para lograr que se tengan en cuenta los intereses y necesidades de todos los grupos sociales y aumentar la legitimidad de las medidas adoptadas;
- Supervisar y evaluar los progresos realizados en el proyecto para determinar los resultados satisfactorios, así como las lagunas y las dificultades que podrían malograr las oportunidades de ampliación y mejora, y evaluar la necesidad de redoblar esfuerzos en materia de ejecución o de fijar prioridades;
- Compartir conocimientos e información con todos los agentes para poder adoptar decisiones y medidas con conocimiento de causa;

- Evaluar el riesgo para reducirlo al mínimo, en la medida de lo posible, mediante alternativas más seguras, y aumentar las ventajas al máximo mediante soluciones innovadoras y sostenibles y visión de futuro.

Además, la intensificación de las actividades de reducción de los riesgos y el intercambio de información sobre las nuevas cuestiones de políticas vertebran la labor del Enfoque Estratégico. En el ámbito del Programa Especial, los proyectos deberían centrarse en el fortalecimiento de la capacidad institucional relativa a los asuntos que aún no están regulados por los acuerdos vigentes ni por las iniciativas complementarias emprendidas por otros organismos, como el plomo en la pintura, el contenido de sustancias químicas en los productos, los productos eléctricos y electrónicos peligrosos, la nanotecnología, los perturbadores endocrinos, los contaminantes farmacéuticos, las sustancias químicas perfluoradas y los plaguicidas altamente peligrosos.



## 1.2. Determinación del derecho a recibir financiación del FMAM

En el mandato se establece que el Programa Especial deberá evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y los correspondientes servicios de administración, y financiar las actividades que queden fuera del mandato del FMAM. Por tanto, el Programa Especial no podrá financiar ninguna solicitud (ni una medida propuesta en una solicitud) que reúna las condiciones para recibir financiación del FMAM. Esta disposición se aplica tanto a los proyectos presentados por un solo país como a los proyectos regionales o multinacionales. Corresponde a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial determinar, al recibir la solicitud, si una propuesta entra dentro del mandato del FMAM.

La finalidad de la presente sección de la Orientación es aclarar los proyectos o medidas propuestas que quedarían comprendidos en el mandato del FMAM para reducir al mínimo la posibilidad de que los países presenten proyectos que entren dentro del mandato de esta entidad. **También se recomienda encarecidamente a los solicitantes que consulten con el coordinador operativo del FMAM en el país para que se cerciore de que las actividades propuestas en el proyecto no competen al FMAM.**

El FMAM otorga fondos para financiar actividades<sup>12</sup> en las siguientes esferas: diversidad biológica; cambio climático; aguas internacionales; degradación del suelo, principalmente desertificación y deforestación; y productos químicos y desechos. También podrá recibirse financiación del FMAM para sufragar los costos adicionales convenidos de actividades destinadas a mejorar el medio ambiente mundial en lo tocante a la gestión de los productos químicos, en la medida en que esas actividades guarden relación con las esferas enumeradas.

El mandato del FMAM en materia de gestión de productos químicos y desechos se deriva de la función que ejerce en el mecanismo financiero definido en los artículos 13<sup>13</sup> y 14 del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y en el artículo 13<sup>14</sup> del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Además, el FMAM proporciona financiación a determinadas esferas del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional que requieren una

---

<sup>12</sup> [Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, septiembre de 2019, párrafo 9](#)

<sup>13</sup> [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes](#)

<sup>14</sup> [Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#)

actuación mundial<sup>15</sup> y del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. Al margen de los Convenios, el Consejo del FMAM puede determinar criterios suplementarios para obtener financiación destinada a otras actividades que promuevan los fines del Fondo<sup>16</sup>.

El FMAM opera bajo la orientación de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Minamata<sup>17</sup> y el Convenio de Estocolmo<sup>18</sup>, a las que rinde cuentas. Cada Conferencia de las Partes facilita orientaciones sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Además de los convenios jurídicamente vinculantes sobre productos químicos, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos también ha solicitado al FMAM que incluya en su programación elementos del Enfoque Estratégico, gracias lo cual se ha podido intervenir con prontitud en esferas como los desechos eléctricos y electrónicos, los plásticos, los productos químicos que suscitan preocupación, especialmente los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los productos químicos de otros sectores.

En cada reposición del FMAM, que tiene lugar cada cuatro años, un documento de orientaciones de programación establece las actividades que pueden financiarse en cada esfera de actividad, así como en otros grandes programas. Las directrices de programación del FMAM para los productos químicos y los desechos se elaboran a partir de la orientación impartida por las Conferencias de las Partes en el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Minamata y de las peticiones formuladas por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos. El 21 de junio de 2022, 29 Gobiernos donantes cerraron compromisos por valor de 5.330 millones de dólares con el FMAM para los cuatro años siguientes (del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026). Con esta financiación sin precedentes se apoyarán iniciativas a gran escala para remediar la pérdida de diversidad biológica y superficie forestal, mejorar la salud de los océanos, combatir la contaminación y reducir los efectos del cambio climático en esta década. La financiación es un reflejo del consenso cada vez mayor sobre la necesidad de ampliar la labor en estos ámbitos y de trascender las fronteras entre países y sectores. Gran parte de la financiación se entregará por medio de un conjunto de 11 programas integrados que afrontan diversas amenazas medioambientales a la vez. Para obtener más información, consúltese el sitio web del FMAM<sup>19</sup>. Las ocho orientaciones programáticas del FMAM definen las actividades que pueden recibir apoyo del Fondo.

Dada la enorme variedad existente de productos químicos y grupos de sustancias, y de prioridades nacionales y regionales, no resultaría práctico resumir todos los tipos de proyectos que podrían financiarse en el ámbito de los productos químicos y los desechos; pero la mayoría de ellos incluye los siguientes elementos generales:

- a. La gestión de productos químicos y desechos (incluidos materiales, productos y procesos), en especial la manipulación en condiciones de seguridad, el almacenamiento, la eliminación, la responsabilidad ampliada de los productores, etc., de los productos químicos regulados por los Convenios, incluidos los grupos de esos productos químicos, las sustancias

---

<sup>15</sup> El FMAM también apoya la aplicación del Protocolo de Montreal, pero esta financiación escapa al ámbito del Programa Especial, por lo que no se aborda en el presente documento.

<sup>16</sup> Párrafo 9 b) del [Instrumento del FMAM](#).

<sup>17</sup> Artículo 13, párrafo 7, [Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#).

<sup>18</sup> Artículo 13, párrafo 6, [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes](#)

<sup>19</sup> <https://www.thegef.org/who-we-are/funding/gef-8-replenishment>

presentes en los productos, los desechos químicos, los desechos que contienen productos químicos y los desechos que pueden emitir sustancias químicas, como plásticos, productos electrónicos y textiles, y otras fuentes.

- b. La creación de capacidad, el fortalecimiento institucional y la asistencia técnica y transferencia de tecnología, incluido el apoyo político y normativo necesario para esta labor.
- c. El seguimiento y evaluación del proyecto, incluida la verificación de los resultados obtenidos.
- d. La gestión de los conocimientos para extraer enseñanzas que sirvan de fundamento para futuros programas.
- e. La gestión del proyecto. Todos los proyectos del FMAM prevén la financiación de los costos de gestión del proyecto, incluida una dependencia de gestión del proyecto durante toda su ejecución.

El FMAM rinde informe al Convenio de Estocolmo y el Convenio de Minamata sobre todos los proyectos financiados en el marco de estos instrumentos y proporciona a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos información actualizada sobre la financiación relacionada con el Enfoque Estratégico. En los sitios web de los respectivos Convenios figuran los enlaces a esos informes.

La programación del FMAM en materia de productos químicos y desechos seguirá ampliándose y evolucionando con cada reposición, por ejemplo, para tener en cuenta que los productos químicos que se añaden al Convenio de Estocolmo requieren soluciones diferentes de las adoptadas en los proyectos anteriores que se ocupaban de las existencias, etc.



### 1.3. Participación del sector sanitario

La exposición humana a los productos químicos y los desechos se produce a diario y de diversas formas; por ejemplo, a través de la alimentación, el aire o el contacto cutáneo, entre otras vías. Muchas de estas sustancias son inofensivas y necesarios para una vida sana, pero la exposición a muchas otras puede tener efectos nocivos en la salud humana. La [Organización Mundial de la Salud](#) estima en 1,6 millones el número de muertes producidas en [2016](#) por exposición a productos químicos, y que las mujeres embarazadas, los lactantes y los niños son los más vulnerables a una exposición de esta índole. Los efectos adversos para la salud de la exposición a productos químicos pueden dar lugar a enfermedades como el cáncer, accidentes cerebrovasculares, dolencias pulmonares crónicas y anomalías congénitas. Estas enfermedades pueden ser el resultado de intoxicaciones agudas, de la exposición prolongada a una sustancia concreta o de la exposición laboral a mezclas de contaminantes atmosféricos.

Los países pueden optar por formular proyectos que se ocupen de los efectos de los productos químicos en la salud humana, en el contexto de los objetivos del Programa Especial. Durante la concepción y la ejecución un proyecto sobre salud es importante consultar y dar participación a los interesados pertinentes, por ejemplo, el ministerio de sanidad. Los proyectos sobre salud financiados por el Programa Especial contribuirán al cumplimiento de las obligaciones y objetivos de los los Convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y el Convenio de Minamata. Asimismo, contribuirán a la consecución del objetivo del Enfoque Estratégico para 2020 y años posteriores, como indica

la OMS en su “[Hoja de ruta sobre los productos químicos](#)”, en la que se señalan las cuatro áreas de acción siguientes para la participación eficaz del sector sanitario en la elaboración de proyectos:

- Las medidas de **reducción de riesgos** van dirigidas a lograr la participación del sector sanitario en la aplicación de estrategias de protección de la salud, regular las sustancias químicas utilizadas en el entorno sanitario y sensibilizar a la población para mejorar la salud de las personas a corto y largo plazo.
- Las medidas relativas a los **conocimientos y pruebas científicas** tienen por objeto facilitar la colaboración de diversos sectores, como la sanidad, el medio ambiente, el comercio, el transporte y la industria privada, para entablar asociaciones y generar pruebas objetivas y datos de vigilancia y aminorar la carga de morbilidad derivada de las sustancias y los desechos peligrosos.
- Las iniciativas de **capacidad institucional** se centran en el fortalecimiento de los marcos normativos y reglamentarios, el aumento de la capacidad nacional de respuesta urgente a los vertidos químicos y la exposición a sustancias, y la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales para reducir los efectos sobre la salud de la exposición a productos químicos y desechos.
- Las medidas de **liderazgo y coordinación** van dirigidas fundamentalmente a lograr que se tenga en cuenta la salud en todas las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos que se lleven a cabo a nivel nacional y subnacional, y ponen el acento en la colaboración con el sector sanitario en proyectos multisectoriales para reducir la carga de morbilidad debida a la mala gestión de los productos químicos.

Al articular las propuestas de resultados y productos que contribuyen a la participación del sector sanitario es necesario definir las prioridades nacionales y la forma en que la intervención propuesta contribuirá al logro de la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Las medidas propuestas deben explicitar claramente la forma en que resultarán sostenibles y fomentarán el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



## 1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS), aprobados en enero de 2016 tras la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de 2015, son un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad de las personas y el planeta, hoy y en el futuro. La ejecución de proyectos centrados en la gestión racional de los productos químicos y los desechos contribuirá directamente a la consecución de varias de las metas de los ODS, por ejemplo:

- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles - **Meta 12.4:** *De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.*

Esta meta está vinculada directamente a la aplicación satisfactoria de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos y los desechos, el Enfoque Estratégico y otras políticas y acciones pertinentes, y concuerda con el objetivo del Programa Especial de fomentar

la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

- **ODS 3:** Salud y bienestar - **Meta 3.9:** *De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.*

La idea central de esta meta son los efectos a la larga que tendrá la mejora de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la salud humana, lo que también es un elemento fundamental de los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos.

- **ODS 6:** Agua limpia y saneamiento – **Meta 6.3:** *De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.*

Esta meta arroja luz sobre la necesidad de reducir la contaminación para conservar la calidad del agua.

Además, al elaborar las propuestas de proyectos para solicitar financiación al Programa Especial también hay que tener en cuenta las metas de los ODS que guardan relación con los objetivos ambientales y sociales relativos a las medidas de gestión de los productos químicos y los desechos, a saber:

- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico - **Meta 8.8**, relativa a la protección de los derechos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros.
- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles - **Meta 12.5**, relativa a la reducción de la generación de desechos.
- **ODS 14:** Vida submarina - **Meta 14.1**, relativa a la reducción de la contaminación marina.
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres - **Meta 15.5**, relativa a la protección de la diversidad biológica y los hábitats naturales.

Otros ODS relativos al fomento del desarrollo económico y el fortalecimiento de un entorno propicio también pueden resultar pertinentes en el contexto de las prioridades nacionales de cada país y de determinadas propuestas de proyecto. La lista completa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes metas e indicadores puede consultarse en la [Plataforma de Conocimientos sobre los ODS](#).

Las propuestas de proyectos que se presenten para obtener financiación del Programa Especial deberán describir la forma en que los resultados y productos del proyecto podrían ayudar al Gobierno solicitante a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, haciendo referencia a Objetivos y Metas concretos, según proceda en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



## 1.5. Economía circular

La economía circular suele definirse como “un sistema industrial que es restaurativo o regenerativo por intención y diseño”. Este modelo económico sustituye el concepto de “fin de la vida útil” por el de restauración, se orienta hacia el uso de energías renovables, elimina el uso de productos químicos

tóxicos, que perjudican la reutilización, y aspira a eliminar los desechos mediante un mejor diseño de los materiales, los productos, los sistemas y, dentro de estos, los modelos empresariales.

En su esencia, el enfoque de la economía circular otorga mucha más importancia a la reutilización y el reciclaje de alta calidad que a la fabricación de productos a partir de materias primas vírgenes. Su objetivo es lograr que los productos y materiales conserven su valor añadido durante el mayor tiempo posible, en contraste con el tradicional modelo lineal de “tomar-fabricar-desechar”, que ha contribuido a muchos de los problemas derivados de la contaminación por productos químicos y desechos que sufrimos en la actualidad.

La transición a una economía circular exige cambios en toda la cadena de valor, desde el diseño de los productos hasta los hábitos de los consumidores. Estos cambios pueden fomentarse mediante la aplicación de marcos reguladores que incentiven y favorezcan la adopción de un sistema en el que los recursos no pierdan su condición de tales dentro de la economía.

El Programa Especial ayuda a los países a aplicar políticas y marcos reguladores nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Por tanto, los principios de la economía circular pueden integrarse en los proyectos propuestos para reforzar los resultados de manera sostenible, por ejemplo:

- Establecer marcos reguladores y una estrategia sobre productividad de los recursos y economía circular para definir la normativa aplicable a los productos, incluidos el diseño, las garantías ampliadas y los pasaportes de los productos.
- Establecer una normativa sobre desechos que incluya normas y metas en materia de recogida y tratamiento, una definición de “desechos”, la responsabilidad ampliada del productor y los sistemas de recuperación.
- Establecer asociaciones público-privadas con las empresas a nivel nacional para fomentar la creación de plataformas de colaboración industrial, impulsar la cadena de valor y las iniciativas intersectoriales, e intercambiar información.
- Prestar apoyo al público en general y las empresas en materia de educación y concienciación sobre los principios de la economía circular, y suministrar material de formación sobre las mejores prácticas.

Estos principios pueden integrarse en los resultados previstos de proyectos que se enmarquen en sectores específicos, como se muestra, por ejemplo, en la sección del presente documento relativa a los desechos plásticos, o pueden proponerse como intervenciones independientes destinadas a fomentar la adopción de los principios de la economía circular a escala nacional en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



## **1.6. Gestión racional de los productos químicos y los desechos en un mundo posterior a la pandemia de COVID-19**

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que la gestión racional de los productos químicos y los desechos es indispensable para la limpieza del medio ambiente y la salud de las personas. No obstante, la pandemia también ha ejercido una presión considerable sobre los sistemas implantados por los países para llevar a cabo esa gestión, cuyas deficiencias han quedado al descubierto, y ha puesto de relieve las esferas en las que podría ser necesario adoptar medidas urgentes y realizar inversiones sostenidas para reforzar las estructuras institucionales pertinentes.

La gestión de los desechos considera un servicio público esencial en muchos países y desempeña un papel fundamental en la respuesta a la pandemia. En las clínicas y hospitales que atienden a enfermos de COVID-19 ha aumentado sobremanera la eliminación de desechos médicos y equipos de protección personal desechables. Al mismo tiempo, dado el número elevado de personas que se recuperan de la enfermedad en sus hogares, hay muchas posibilidades de que los desechos domésticos potencialmente infecciosos entren en las corrientes de tratamiento. Esta circunstancia puede afectar a las personas que trabajan en la gestión de desechos, que tal vez carezcan de la formación o el equipo necesarios para seguir los procedimientos de salud y seguridad que los protegen de esos desechos. Además, los desechos médicos y los desechos domésticos pueden contener mercurio resultante de la eliminación de productos de uso habitual que contienen ese elemento, como los termómetros y otros equipos médicos.

Durante la pandemia también aumentaron la producción y el uso de productos químicos como biocidas, desinfectantes y productos de limpieza doméstica. El uso y la eliminación de estos productos en condiciones de seguridad son indispensables para proteger la salud de las personas y mantener la limpieza del medio ambiente y, con ello, impedir que surjan problemas como la resistencia a los antibióticos y la contaminación de las fuentes de agua.

El Programa Especial, en el marco de su mandato de ayudar a los países a fortalecer sus instituciones nacionales, puede proporcionar la financiación necesaria para que los países en desarrollo y los países con economías en transición se centren en subsanar las debilidades y lagunas sistémicas en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos que la pandemia de COVID-19 ha sacado a la luz.

Asimismo, si se afrontan estos problemas mediante proyectos financiados por el Programa Especial, se ayudará a los países a cumplir las obligaciones y objetivos del Convenio de Basilea en lo que hace a la gestión de desechos, y de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam y del Convenio de Minamata, y se contribuirá a la consecución de los objetivos del Enfoque Estratégico para 2020 y después.

Los países pueden optar por presentar proyectos que incluyan actividades encaminadas a remediar las debilidades y lagunas sistémicas en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos que se han evidenciado a raíz de la pandemia de COVID-19. He aquí algunos ejemplos de esas actividades:

- Elaborar una legislación nacional que establezca políticas sobre las responsabilidades y las mejores prácticas de los interesados con respecto a la gestión segura de los desechos, desde su recogida hasta el lugar y la forma de su tratamiento. El Convenio de Basilea ofrece [directrices técnicas](#) sobre este tema, que también forman parte de las obligaciones del Convenio de Minamata sobre el Mercurio;
- Elaborar una legislación nacional para los desechos domésticos y poner en marcha políticas para el establecimiento de mecanismos formales de recogida de desechos domésticos que sigan las directrices de las mejores prácticas, incluida la preparación de planes de formación para la protección de los trabajadores del sector de la recogida y gestión de desechos (por ejemplo, en las prácticas de reciclaje). Hay un [proyecto de orientaciones](#) sobre la gestión de los desechos domésticos disponible a través del Convenio de Basilea;
- Evaluar y revisar la legislación vigente relacionada con el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos;

- Evaluar las necesidades reglamentarias relativas a la eliminación de la fabricación, importación y exportación de productos que contienen mercurio en el sector de la atención sanitaria, tal como se solicita en el Convenio de Minamata;
- Evaluar y revisar la legislación relativa a las responsabilidades en materia de evaluación del riesgo de los productos químicos y formular recomendaciones de reducción del riesgo en el contexto de la producción y comercialización de productos químicos destinados a usarse como biocidas, desinfectantes y productos de limpieza domésticos;
- Elaborar una normativa contra la contaminación atmosférica para los sectores que emiten mercurio, incluidas las centrales eléctricas de carbón y la incineración de desechos que contienen ese elemento;
- Concienciar a la opinión pública y aumentar los conocimientos sobre los efectos beneficiosos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en el mantenimiento de la salud de la población y del medio ambiente;
- Impartir formación sobre manipulación de desechos sanitarios peligrosos e infecciosos en condiciones de seguridad a los profesionales sanitarios y encargados de la gestión de desechos que trabajan en primera línea.

## Anexo III: criterios de evaluación

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional dirigido por los países a nivel nacional, en el contexto de un enfoque integrado de financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades de cada país en materia de desarrollo, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial permitirá y facilitará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

Con objeto de ayudar y orientar a los gobiernos solicitantes en la elaboración de sus solicitudes según las prioridades nacionales, la Junta Ejecutiva estableció unos criterios de evaluación con los que valorar todas las solicitudes. Estos criterios, que se enuncian a continuación, se utilizan para evaluar las solicitudes y adoptar decisiones al respecto.



### 1.1. Verificación de la integridad

¿El solicitante ha presentado todos los documentos exigidos?

<b>Formulario A- Formulario de solicitud de financiación para un proyecto</b>	<input type="checkbox"/>
¿El coordinador oficial o, en el caso de los proyectos regionales o multinacionales, el representante gubernamental principal ha aprobado y firmado la solicitud?	<input type="checkbox"/>
¿El solicitante ha firmado y certificado la solicitud?	<input type="checkbox"/>
Anexo 1: información de contacto	<input type="checkbox"/>
Anexo 2: información relativa al proyecto	<input type="checkbox"/>
<b>Formulario B - Presupuesto del proyecto</b>	<input type="checkbox"/>
Prueba de financiación aportada por el país beneficiario y otros financiadores del proyecto	<input type="checkbox"/>
<b>Carta de aprobación del coordinador oficial o Gobierno principal</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Cartas de apoyo de los países participantes en los proyectos regionales o multinacionales</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Cartas de apoyo de todos los asociados del proyecto en las que confirmen su función</b>	<input type="checkbox"/>
<b>En el caso de los proyectos cuya ejecución corra a cargo de una organización o institución, una carta de la organización o institución en la que confirme su función (cuando proceda)</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Anexos con toda la información complementaria pertinente sobre las medidas y actividades que van a financiarse</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Lista de comprobación del formulario de solicitud cumplimentado</b>	<input type="checkbox"/>



## 1.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos

- E1. ¿El solicitante pertenece a un ministerio o departamento gubernamental encargado de los programas nacionales sobre productos químicos y desechos?
- E2. ¿El Gobierno solicitante es un país en desarrollo, un país menos adelantado, un pequeño país insular en desarrollo o un país con economía en transición?
- E3. ¿Las actividades propuestas pueden ser financiadas por el FMAM?
- E4. ¿En qué medida los recursos aportados por el país beneficiario contribuyen a la financiación del proyecto?



## 1.3. Evaluación del presupuesto

- B1. ¿Se han acumulado varias asignaciones al país? ¿Cuáles son las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en la solicitud?
- B2. Evalúe los gastos de personal y los costos relativos a servicios contractuales que se hayan consignado en el presupuesto del proyecto. ¿Se ajusta esa cantidad a las orientaciones impartidas? ( $\leq 50\%$  del importe solicitado al fondo fiduciario del Programa Especial)
- B3. Evalúe los costes administrativos que se hayan consignado en el presupuesto del proyecto. ¿Se ajusta esa cantidad a las orientaciones impartidas? ( $\leq 5\%$  del importe solicitado al fondo fiduciario del Programa Especial)
- B4. Evaluar el presupuesto correspondiente a seguimiento, evaluación y auditoría. ¿Se ajusta esa cantidad a las orientaciones impartidas? ( $\leq 15.000$  dólares)



## 1.4. Evaluación con respecto a los objetivos del Programa Especial

- O1. ¿Qué medidas acordes con el objetivo del Programa Especial contempla el proyecto?
- O2. ¿En qué medida garantiza el proyecto la sostenibilidad de sus resultados, incluida la dotación de personal a largo plazo y el mantenimiento del equipo, si procede?
- O3. ¿Cuáles son las metas de desempeño que se establecen en el proyecto?
- O4. ¿El proyecto prevé la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los distintos sectores? En caso afirmativo, ¿en qué medida?
- O5. ¿Se han ejecutado ya otros proyectos o programas análogos en el marco del FMAM?
- O6. ¿El proyecto se basa en iniciativas previas y mecanismos institucionales ya establecidos?
- O7. ¿El proyecto favorece la mejora a nivel nacional de la coordinación y cooperación y de la presentación de informes para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico? En caso afirmativo, ¿de qué manera?

O8. ¿El proyecto tiene incidencia a nivel regional, en consonancia con el objetivo del Programa Especial? En caso afirmativo, ¿en qué medida?

O9. ¿El proyecto toma en consideración las cuestiones de género o la integración de la perspectiva de género? En caso afirmativo, ¿de qué manera?



### **1.5. Cuestiones relativas al establecimiento de prioridades en función de la capacidad del país, de conformidad con el párrafo 6 del mandato**

La Junta examinará las cuestiones siguientes:

P1. ¿Cuál es el nivel de implicación, impacto y sostenibilidad del proyecto?

P2. ¿El país está clasificado como país de ingresos altos por el Banco Mundial?

En caso afirmativo,

P2.1. ¿El país está en condiciones de ejecutar el proyecto por sus propios medios y capacidades financieras?

P2.2 ¿La contribución aportada por el solicitante a la financiación del proyecto supera el umbral mínimo del 25 % previsto en el párrafo 21 del mandato y, en caso afirmativo, en qué cuantía?

P-3. ¿Hay otros factores relacionados con la capacidad del país que deban tenerse en cuenta?



### **1.6. Criterios de evaluación adicionales para los proyectos que soliciten más de 250.000 dólares de los Estados Unidos**

M1. ¿Participan en la ejecución del proyecto todos los sectores pertinentes, por ejemplo, los de medio ambiente, sanidad, agricultura, aduanas y empleo?

M2. ¿Participan en el proyecto interesados institucionales, incluidos el sector privado y la sociedad civil?

M3. ¿El proyecto se basa en iniciativas de economía ecológica o circular?

M4. ¿El proyecto establece vínculos con bancos de inversión y desarrollo para ofrecer oportunidades de inversión en los planos nacional, regional y mundial?

M5. ¿Se demuestra la incorporación e integración a nivel nacional, incluida la posibilidad de expandir la labor a nivel regional de manera sinérgica?

M6. ¿Se aprovechan las enseñanzas extraídas de otros proyectos ejecutados en cumplimiento de programas y obligaciones de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico?



## 1.7 Criterios de evaluación adicionales para los proyectos regionales o multinacionales

R1. ¿Participan dos o más países en el proyecto?

R2. ¿Todos los países participantes en el proyecto son países en desarrollo, países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo o países con economías en transición?

R3. ¿El proyecto propone actividades que se traducen en una mejora de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todos los países participantes en el proyecto o fomenta la cooperación Sur-Sur y la transferencia de conocimientos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos?